CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | CONTRALORÍA DELEGADA MEDIO AMBIENTE

INFORME DE AUDITORÍA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – "CORANTIOQUIA"
2011

CGR - CDMA - GDA No 018
Julio de 2012

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | CONTRALORÍA DELEGADA MEDIO AMBIENTE

INFORME DE AUDITORÍA
Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia
Corantioquia

Contralor Delegado para el Medio Ambiente	Jorge Enrique Cruz Feliciano
Director de Vigilancia Fiscal	Mauricio Alberto Piñarete O.
Supervisor Nivel Central	Julieta Arias González
Gerencia Departamental Antioquia	Beatriz Irene Franco Gallo
Contralor Provincial	Germán Darío Giraldo J.
Responsable de Auditoría	Alfredo Tobón Tobón
Equipo de auditores:	John B. Trujillo Pino
	Digna Palacios
	Rubén Darío Sierra Sierra
	Alberto Rafael Navarro M.

Tabla de Contenido del Informe

	Página
1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO	**4**
2. DICTAMEN INTEGRAL	**5**
2.1 GESTIÓN Y RESULTADOS	6
2.1.1. Gestión	6
2.1.1.1 Procesos administrativos	*7*
2.1.1.2 Presupuesto	*7*
2.1.2. Resultados	7
2.1.2.1 *Objetivos misionales*	*8*
2.1.2.2 *Cumplimiento de metas*	*8*
2.1.3 Legalidad Contratación	8
2.1.4 Financiero	8
2.1.4.1. Opinión Estados Financieros	*10*
2.1.5. Sistema de Control Interno	10
2.2. FENECIMIENTO DE LA CUENTA	10
2.3. RELACIÓN DE HALLAZGOS	11
2.4. PLAN DE MEJORAMIENTO	11
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	**12**
3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	12
3.1.1. Gestión	13
3.1.1.1 Ejercicio de la autoridad ambiental	*13*
3.1.1.2 Presupuesto	*23*
3.1.1.3. Rendición de la cuenta.	*28*
3.1.2. Resultados	31
3.1.2.1 *Ola invernal*	*31*
3.1.2.2 *Denuncias.*	*54*
3.1.2.3 *Programas y proyectos corporativos.*	*55*
3.1.2.4. *Controles de advertencia.*	*70*
3.1.3 Financiero	75
3.1.4 Legalidad	85
3.1.5 Plan de Mejoramiento.	91
4. ANEXOS	**95**

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

El artículo 3º transición de la ley 1263 de 2008, estipuló lo siguiente: "*Para lograr la homologación del período de los actuales Directores Generales de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible y de sus miembros de Consejo Directivo con el período de Gobernadores y Alcaldes se requiere un período único de transición, para esto: El período de los actuales Directores Generales de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y el de los miembros del Consejo Directivo de que tratan los literales e), f), y g) del artículo 26 de la Ley 99 de 1993, se extenderá dos (2) años más, es decir hasta el 31 de diciembre de 2011*".

De esta manera se estableció el período de los Directores Generales de las Corporaciones Autónomas y de Desarrollo Sostenible hasta el 31 de diciembre de 2011; posteriormente, mediante el Decreto No. 3565 del 26 de septiembre de 2011 y publicado en el Diario Oficial No. 48.204 de 26 de septiembre del mismo mes y año, se modificaron parcialmente la Ley 99 de 1993 y la Ley 1263 de 2008, mediante el parágrafo transitorio del artículo segundo, en los siguientes términos:

> "*Parágrafo transitorio. El período de los actuales Directores de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible se ampliará hasta el 30 de junio de 2012.*"

Prorrogando de esta forma el período de los Directores Generales de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible seis (6) meses más.

Dicha norma fue declarada inexequible mediante Sentencia de la Corte Constitucional en el mes de mayo de 2012.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | CONTRALORÍA DELEGADA MEDIO AMBIENTE

Doctora
LUZ ANGELA PEÑA MARÍN
Directora General (E) y
MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO
Corporación Autónoma Regional del
Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA
Medellín

Respetados doctores:

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia "Corantioquia", a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de Diciembre de 2011 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales, fueron auditados por la Contraloría General de la República.

La Auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados (Control de Gestión, de Resultados, Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados financieros), Legalidad y Control Interno) obtenidos por la administración de la Entidad en las áreas y/o procesos auditados.

El representante legal de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia "Corantioquia", rindió la cuenta o informe anual consolidado para la vigencia fiscal del año 2011, no fue rendida dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No 6289 del 08 de marzo de 2011, dado que la entidad solicitó prorroga para la presentación y fue aprobada por la Contraloría General de la República, siendo presentada durante este término.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de Auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría –(NIA´s) y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores e inconsistencias significativas. La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados financieros los documentos que soportan la gestión y los resultados de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros y de la gestión y resultados de la Entidad. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y la opinión.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas.

2.1 EVALUACION DE GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la gestión y resultados se fundamenta en los sistemas de control de: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Control Interno; los cuales contemplan las variables que son verificadas y calificadas por el equipo auditor.

2.1.1 Gestión

La gestión realizada por la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia “Corantioquia”, como resultado de la evaluación de los procesos administrativos y el ciclo presupuestal realizada a la vigencia 2011, obtuvo una calificación de 79,20, que la ubica en un rango de desfavorable como consecuencia de las deficiencias de control, seguimiento, monitoreo que se

detectaron en los procesos administrativos y en las labores de supervisión; además de la baja ejecución de los contratos incluidos en la muestra evaluada, que hacen que su labor sea ineficaz e ineficiente.

2.1.1.1 Procesos administrativos.

Los procesos administrativos desarrollados por la entidad, como resultado de su evaluación, obtuvieron una calificación de 68,00, como consecuencia de las deficiencias que se detectaron en el ejercicio de la autoridad ambiental, el incumplimiento de los términos establecidos en las normas e inaplicación de las mismas, la baja ejecución de los contratos y deficiencias en la supervisión y reportes de avance de los mismos, que no contribuyen para el logro de las metas estipuladas.

2.1.1.2 Presupuesto.

El ciclo presupuestal como resultado de su evaluación, alcanzó una calificación de 90,4, que lo ubica en el rango de favorable, a pesar de que se estableció un presupuesto definitivo para la vigencia de $46.607.000.000 y compromisos por $41.806.000.000 que equivalen al 90% de lo programado y se efectuaron pagos por $29.642.000.000 que equivalen al 70% del total comprometido; anexo a lo anterior, se presentaron deficiencias en lo concerniente al Plan de Compras.

2.1.2 Resultados

La gestión realizada por la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia “Corantioquia”, como resultado de la evaluación de los objetivos misionales y el cumplimiento de las metas en la vigencia evaluada, obtuvo una calificación de 60,60, que la ubica en un rango de desfavorable, debido a las deficiencias relacionadas con el cumplimiento de los términos establecidos en las normas para las actividades relacionadas con los trámites ambientales que es una de sus actividades misionales y la baja ejecución física y financiera de los contratos incluidos en la muestra evaluada, que inciden en el cumplimiento de las metas pactadas y que hacen que sus acciones sean inoportunas, ineficientes e ineficaces.

2.1.2.1 Objetivos misionales.

Los planes, programas y proyectos corporativos están articulados y son coherentes con el Plan Nacional de Desarrollo y el documento CONPES 91, que define el compromiso de Colombia frente a los Objetivos de Desarrollo del Milenio; seguidamente la Visión Colombia 2019; posteriormente, el nuevo Plan Nacional de Desarrollo; luego las políticas y lineamientos del Ministerio de Ambiente y

Desarrollo Sostenible y su relación con los indicadores mínimos ambientales y finalmente el ejercicio de formulación del Plan Estratégico de Antioquia PLANEA y sus objetivos están orientados a aportar para el adecuado uso del suelo, orientar el actuar de la Corporación en el territorio hacia el fortalecimiento de la Administración de los Recursos Naturales Renovables, acorde con las Unidades Ambientales para optimizar la autoridad, la gestión y la educación y optimizar el consumo de recursos naturales renovables; entre otros.

La calificación de este componente fue de 60,60 que lo ubica en un rango de desfavorable; por cuanto, el logro de los mismos se ve menguado, debido a la inoportunidad de la entidad en muchas de sus actuaciones para optimizar el ejercicio de la autoridad ambiental y la baja ejecución de los contratos que apuntan al logro de los mismos.

2.1.2.1. Cumplimiento de metas

En cuanto al cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2011, como resultado de su evaluación, se estableció una calificación de 60,60, como consecuencia de las deficiencias de supervisión que se presentan, la inoportunidad en el reporte de los avances al PGAR y la baja ejecución de los contratos, que no contribuyen para el logro de las metas estipuladas.

2.1.3 Legalidad

El control de legalidad obtuvo una calificación de 77,00, que lo ubica en el rango de desfavorable a consecuencia del incumplimiento de algunas normas externas e internas que guían el quehacer diario de la entidad.

2.1.4 Financiero

El control Financiero obtuvo una calificación de 100, que lo ubica en el rango de favorable, producto del resultado de la sumatoria de las inconsistencias encontradas durante el ejercicio auditor que ascienden a $189.928.495 pesos y representan el 0.20% del activo total de la entidad, las cuales no afectaron significativamente la razonabilidad de las cifras reflejadas en los estados financieros de la Corporación a 31 de diciembre de 2011.

De manera general, entre las inconsistencias evidenciadas durante el desarrollo de la auditoria se encuentran las siguientes: se autoriza por parte del supervisor del contrato 8894 de 2011, autorización de amortización del anticipo en porcentaje superior al estipulado en el contrato; rendimientos financieros objeto de las inversiones no reflejadas presupuestalmente, los cuales no se encuentran reflejados presupuestalmente; diferencias presentadas entre los soportes donde se

autorizaban eliminación de saldos contables, que difieren de los registros realizados en contabilidad; cancelación del anticipo del convenio 652 de 2011 una vez suprimida dicha cláusula, el cual al 31 de diciembre de 2011 solo fue amortizado en un 50%; registro en cuenta contable diferente al objeto del contrato; cancelación de pagos por fuera del término establecido en el contrato; registros contables sin presentación de soportes y confusión entre valores registrado en contrato.

Los errores o inconsistencias, salvedades, limitaciones o incertidumbres encontradas, que afectan la razonabilidad de dichos estados financieros ascienden a $189.928.495, valor que representa el 0.20% del activo total de la entidad.

No obstante de lo anterior, la Corporación a 31 de diciembre de 2011, posee un saldo en cuenta de inversión por valor de $15.808.938.636, que equivale el 27.41% de los ingresos tributarios recaudados durante la vigencia.

Se presenta disminución en la cuenta de Deudores en cuantía de $70.584.344.723, que equivale al 65.4%, debido en gran medida a la expedición de notas créditos originadas en la aceptación de reclamaciones por parte de la Corporación, por facturación en discusión, que en la vigencia anterior originaron un concepto sobre los estados financieros Con Salvedades. Las cuentas de difícil cobro presentaron un aumento del 1.187,6%, con respecto a la vigencia 2010, pasando de $198.323.850 en 2010 a $2.553.545.290 en 2011, resultado de la reclasificación realizada sobre facturas en proceso de cobro coactivo y la elaboración de nuevos acuerdos de pago sobre cartera vencida.

Se mantiene la diferencia existente en cuanto a la cantidad de hectáreas de los terrenos adquiridos por la Corporación para uso ambiental, la cual se relaciona en notas a los estados financieros, informe rendido a la Contaduría General de la Nación, así como en el dictamen de Revisoría Fiscal, vigencia 2011, situación que no ha permitido realizar los respectivos avalúos a los mismos.

2.1.4.1 Opinión de los Estados Financieros

Opinión Limpia

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Corporación Autónoma Regional para el Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA, a 31 de diciembre de 2011, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

2.1.5 Sistema de Control Interno

Una vez realizada la calificación en la fase de ejecución con el fin de determinar la efectividad de los controles, se determinó que el sistema de control interno de la Corporación es eficiente, con una calificación de 1,416; sin embargo, en los controles de gestión relacionados con el proceso misional de la autoridad ambiental se estableció una calificación de 1,641 y en el proceso de apoyo de tesorería y contabilidad con una calificación de 1,653; que denotan deficiencias, conllevando una calificación para la gestión de 79,19, debido a que no se dejan registros de algunos de los controles realizados, no se aplican los procedimientos para establecer las sanciones en forma oportuna, no se tienen controles sobre información relacionada con la autoridad ambiental, deficiencias de notificación y términos establecidos en la normas.

Anexo a lo anterior, en el área de contabilidad y tesorería no existen indicadores que permitan medir la efectividad de los controles aplicados, no se verifican periódicamente los sistemas de información para medir su efectividad, se presentan deficiencias de gestión en la realización de los cobros persuasivos y coactivos y deficiencias en el registro de los ingresos y desembolsos, entre otras.

2.2 FENECIMIENTO DE CUENTA

Con base en la calificación de los componentes, obtenida en la evaluación de la Gestión y Resultados, la Contraloría General de la República no **fenece la cuenta** de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2011.

2.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron ochenta y un (81) hallazgos administrativos, de los cuales tres (3) corresponden a hallazgos con presunto alcance fiscal y disciplinario; trece (13) tienen posible alcance disciplinario, los cuales serán trasladados ante la autoridad competente.

2.4 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe presentar un Plan de Mejoramiento con acciones y metas, que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe ser reportado a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes – SIRECI, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de conformidad con la guía de Auditoria. Sobre dicho plan, la Contraloría General de la República no emitirá pronunciamiento de coherencia e integridad.

Bogotá, D. C,

JORGE ENRIQUE CRUZ FELICIANO
Contralor Delegado para el Medio Ambiente

DVF:	MAURICIO ALBERTO PEÑARETE ORTIZ
Supervisor:	JULIETA ARIAS GONZÁLEZ
Responsable de auditoría	ALFREDO TOBÓN TOBÓN

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

En la ejecución de la auditoría a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia "Corantioquia", se evaluaron los siguientes aspectos: la gestión y resultados, Legalidad, Financiero y la evaluación del Control Interno. El resultado de la calificación de estos componentes está consolidado en la tabla No. 1.

Tabla No. 1. Consolidación de la calificación de la gestión y resultados

COMPONENTE	Factores Mínimos	Ponderación Subcomponente %	Calificación Equipo Auditor	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %
Control de Gestión	Procesos Administrativos	50%	68,0	**34,00**	**20%**
	Ciclo Presupuestal	50%	90,4	**45,20**	
CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN		**100%**		**79,20**	**15,84**
Control de Resultados	Objetivos misionales	50%	60,6	**30,30**	**30%**
	Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	50%	60,6	**30,30**	
CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS		**100%**		**60,60**	**18,18**
Control de Legalidad	Cumplimiento de normatividad aplicable al ente o asunto auditado	100%	77,0	**77,00**	**10%**
CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD		**100%**		**77,00**	**7,70**
Control Financiero	Razonabilidad Financiera	100%	100,0	**100,00**	**30%**
CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO		**100%**		**100,00**	**30,00**
Evaluación SCI	Calidad y Confianza	100%	79,190	**79,19**	**10%**
CALIFICACIÓN COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO		**100%**		**79,19**	**7,92**
CALIFICACIÓN FINAL DE GESTIÓN PONDERADA					**79,639**

Rango de calificación final: 80 puntos o más = Favorable y menor a 80 puntos = Desfavorable.

3.1.1. Gestión

3.1.1.1 Ejercicio de la autoridad ambiental.

La Corporación para la vigencia 2011, reporta un total de 3207 expedientes relacionados con permisos y autorizaciones y aplicando un muestreo selectivo, con un tamaño de población de 3207 expedientes, un error de muestra del 5%, una proporción de éxito del 15% y un nivel de confianza del 90%, se estableció un tamaño de muestra óptima de 132; no obstante, se debe tener en cuenta que aquí no están incluidos los trámites relacionados con las contravenciones o quejas y

denuncias por afectaciones al medio ambiente, de esta manera, teniendo en cuenta los mismos, se seleccionó una muestra de 150 expedientes a ser verificados en las direcciones territoriales.

La muestra se seleccionó teniendo en cuenta el número de expedientes que son tramitados en cada territorial y el tipo de trámite como se muestra a continuación:

Tabla No. 2. Muestra expedientes ambientales.

Dirección Territorial	**No. de expedientes**	**Porcentaje**	**Expedientes muestra**
CITARA	222	33%	50 EXPEDIENTES
TAHAMIES	283	42%	63 EXPEDIENTES
ZENUFANÁ	165	25%	37 EXPEDIENTES

De la revisión realizada a los expedientes, se detectaron las siguientes deficiencias:

Hallazgo No. 1. Aplicación artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.

El parágrafo del artículo 6º de la Resolución No. 11935 de 2009, dispone que "*El incumplimiento de la obligación del pago por prestación del servicio de evaluación conllevará la aplicación del artículo 13 del CCA, cuando se halla vencido la fecha límite de pago, independiente del cobro coactivo a que hubiere lugar*"; estipulación que es aplicada en los distintos actos administrativos que dan impulso a los trámites ambientales y en los requerimientos de información; sin embargo, en los expedientes Nos: CI1-11-1, CI1-11-4, CI1-11-8, CI1-11-9, CI1-11-10, CI1-11-111, TH1-2011-2, ZF5-11-8, ZF5-11-11, ZF5-11-17, ZF5-11-16, ZF5-11-13, H7-2011-22, TH7-2011-23, TH7-2011-24, ZF7-11-3, ZF7-11-18, ZF7-11-19, TH8-2011-8, ZF7-11-25, ZF7-11-26, TH8-2011-1, ZF1-2011-32, ZF8-2011-4 y ZF8-2011-8 los usuarios no han cancelado o aportado la información requerida para continuar con el proceso y no se ha aplicado el desistimiento tácito archivando el expediente como lo establece dicha norma. Situación generada por debilidades de control en la aplicación de la reglamentación expedida para tales efectos, que genera un volumen considerable de expedientes activos sin ningún tipo de actuación, dejando de percibir recursos por dichos conceptos. Administrativo.

Situación que fue corregida dentro del proceso auditor por parte de la entidad mediante el archivo de algunos expedientes y la expedición de los actos administrativos que otorgan o niegan el permiso.

Hallazgo No. 2. Requerimientos a otros usuarios

- Según lo indicado en el informe técnico Nos. 130CI-1111-184 del expediente No. CI1-11-115, se recomienda requerir tres usuarios para legalizar la concesión de aguas, dichos actos administrativos fueron elaborados y firmados; sin embargo, a la fecha 28 de marzo de 2012, a los mismos no se les ha dado trámite.

- Así mismo, en el informe técnico No. 130CI-1106-14934 correspondientes al expediente con número CI1-11-9, se recomienda requerir tres usuarios para legalizar la concesión de aguas, a la fecha no se ha generado dicho requerimiento.

Situaciones generadas por debilidades de control y gestión, que dejan inoperantes las recomendaciones realizadas desde el área técnica y que conllevan a que se siga utilizando el recurso sin ningún tipo de control, que puede contribuir al deterioro del mismo y se dejen de percibir recursos por estos conceptos. Administrativo.

Similar situación se presentó en los expedientes Nos: CI1-11-1, CI1-11-2, CI1-11-4, CI1-11-115, TH7-2011-4, TH1-2011-73, TH1-2011-15, TH1-2011-35, TH1-2011-36, TH1-2011-49 y TH1-2011-51, la cual fue corregida dentro del proceso auditor

Hallazgo No. 3. Solicitud de Suspensión del trámite

En el expediente con radicado No. TH1-2011-23, el acto administrativo mediante el cual se inició el trámite es del 21 de febrero de 2011; posteriormente, en junio del mismo año, se presentó una solicitud por parte de la apoderada del beneficiario donde solicita la suspensión del mismo para cumplir con algunas exigencias técnicas; al respecto la Dirección Territorial TAHAMÍES con comunicado No. 130TH-1108-594 del 17 de agosto de 2011, le indica que: "*Debe suministrar más información en relación con la incidencia de estos elementos para los requerimientos de la concesión de aguas, además indicará el tiempo que se considera para la suspensión. Una vez se agregue lo anterior, se procederá con lo solicitado*". No estableciendo el término para su respuesta y a la fecha no ha habido más actuaciones ni requerimientos por parte de la Corporación. Situación generada por debilidades de control en la elaboración de documentos que hacen que el expediente este activo por un plazo indeterminado. Administrativo. Hecho corregido durante el proceso auditor.

Hallazgo No. 4. Términos para la Notificación.

El artículo 44 del Código Contencioso Administrativo (CCA) regula el deber y la forma de notificación personal; así mismo, el artículo 45 de dicha norma reglamenta la notificación por edicto y establece que: "*Si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se fijará edicto en lugar público del respectivo despacho, por el término de diez (10) días, con inserción de la parte resolutiva de la providencia*". En los procedimientos establecidos para los trámites de las concesiones, licencias, contravenciones, entre otros y en concordancia con dichos artículos, no se cumplieron con los términos para la notificación de los distintos actos administrativos concebidos en los expedientes Nos: CI1-11-7, TH2-2011-4**,** ZF1-2011-1, ZF1-2011-5, TH1-2011-25, ZF5-11-13, ZF3-2011-3, ZF3-2011-6, ZF6-2011-4, ZF6-2011-6, CI4-11-38, TH4-11-8, TH7-2011-23, TH7-2011-24 y ZF7-11-13. Hechos generados por debilidades de control y gestión, que conllevan retardos en la legalización de la utilización de los recursos y pueden conllevar afectaciones a los mismos. Administrativo.

Hallazgo No. 5. Avisos

El artículo 57 del Decreto 1541 de 1978 indica que: "*Por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular el Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, Inderena, hará fijar en lugar público de sus oficinas y de la Alcaldía o de la Inspección de la localidad, un nuevo aviso en el cual se indique el lugar; la fecha y el objeto de la visita para quienes se crean con derecho a intervenir puedan hacerlo*"; en tal sentido los numerales 65 a 70 del procedimiento H.1.1 estipula: "*elaboración de avisos y oficios de envío a la Alcaldía, revisión y firma, radicación y envío de los mismos a la Administración municipal, fijar y desfijar y recepcionar avisos; y seguidamente, en el numeral 72 está la realización de la visita*". No obstante, en el trámite de los expedientes Nos: TH1-2011-35, TH1-2011-45, ZF1-2011-1, ZF1-2011-19, ZF1-2011-37, ZF 1-2011-38 y ZF 1-2011-39, se practicaron las visitas sin que hubiese recibido las constancias de fijación y desfijación por parte de los municipios. Hecho generado por debilidades de control en la aplicación del procedimiento y que puede conllevar a que se vulnere el principio de publicidad que tiene inmerso el trámite. Administrativo.

Similar situación se presentó en los expedientes Nos: TH1-2011-1, TH1-2011-15, TH1-2011-36, TH1-2011-37 y TH1-2011-44, en los cuales ya se recibieron las constancias de fijación y desfijación por parte de los municipios y el hecho fue corregido durante el proceso auditor.

Hallazgo No. 6. Términos para decidir Solicitud

El artículo 61 del Decreto 1541 de 1978 establece que: "*Cumplidos los trámites establecidos en los artículos anteriores, dentro de los 15 días siguientes a la práctica de la visita ocular o del vencimiento del término para la prueba si lo hubiese fijado, El Instituto Nacional de los Recursos Renovables y del Ambiente, INDERENA, decidirá mediante providencia motivada si es o no procedente otorgar la concesión solicitada*". Sin embargo, en los expedientes Nos: CI1-11-1, CI1-11-2, CI1-11-3, CI1-11-4, CI1-11-5, CI1-11-6, CI1-11-7, CI1-11-8, CI1-11-9, CI1-11-10, CI1-11-100, CI1-11-101, CI1-11-102, CI1-11-103, CI1-11-104, CI1-11-105, CI1-11-110, CI1-11-111, CI1-11-115, CI1-11-126, TH1-2011-1, TH1-2011-10, TH1-2011-11, TH1-2011-14, TH1-2011-15, TH1-2011-2, TH1-2011-17, TH1-2011-18, TH1-2011-19, TH1-2011-21, TH1-2011-22, TH1-2011-23, TH1-2011-24, TH1-2011-25, TH1-2011-26, TH1-2011-27, TH1-2011-28, TH1-2011-29, TH1-2011-33, TH1-2011-34, TH1-2011-35, TH1-2011-36, TH1-2011-37, TH1-2011-38, TH1-2011-39, TH1-2011-40, TH1-2011-44, TH1-2011-45, TH1-2011-46, TH1-2011-47, TH1-2011-48, TH1-2011-49, TH1-2011-70, TH1-2011-73, TH1-2011-74, TH1-2011-75, ZF1-2011-1, ZF1-2011-5, ZF1-2011-13, ZF1-2011-19, ZF1-2011-32, ZF1-2011-35, ZF1-2011-37, ZF1-2011-38 y ZF1-2011-39 se realizó visita y las solicitudes no se han decidido o se decidieron por fuera de los términos establecidos en la norma. Situación generada por debilidades de control y gestión que pueden estar ocasionando uso indebido del recurso e incumplimiento de obligaciones estipuladas en los actos administrativos que deciden. Administrativo.

Hallazgo No. 7. Procedimientos para los trámites

El numeral 129 del procedimiento H 1.2.2. para la obtención de la licencia ambiental establece: "*Radicar el acto administrativo requiriendo información adicional al usuario y remitir para notificación.* Así mismo, establece *un término de 30 días hábiles a partir de la ejecutoria del acto de inicio*". En el expediente No. CI3-11-2. El acto administrativo No. 1106-14385 del 14 de junio de 2011 por medio del cual se inicia el trámite de licencia ambiental, fue notificado personalmente el día 30 de junio del mismo año; sin embargo, el acto administrativo No. CI1110-14786 que requiere información adicional es del 26 de octubre del 2011 y notificado el 11 de noviembre del mismo año, incumpliendo los términos establecidos en el procedimiento. Situación generada por debilidades de control y gestión que generan retardo en el cumplimiento de su actividad misional, pudiendo ocasionar en algunos casos daños o deterioro al ambiente e irregularidades en el trámite. Administrativo.

Similar situación se presentó en los procedimientos H 1.1 en los expedientes Nos: TH2-2011-4, TH2-2011-14, ZF1-2011-35, ZF2-2011-5, ZF2-2011-1, ZF3-2011-2, ZF4-11-5, ZF4-11-35 y ZF6-2011-4, que no presentan más actuaciones o no han

resuelto las peticiones de los usuarios. Hecho que fue corregido dentro del proceso auditor.

Hallazgo No. 8 D. Indagación Preliminar

El artículo 17 de la Ley 1333 de 2009 por medio de la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, estipula lo siguiente: "*Con el objeto de establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio se ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello. La indagación preliminar tiene como finalidad verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal de eximentes de responsabilidad. El término de la indagación preliminar será máximo de seis (6) meses y culminará con el archivo definitivo o auto de apertura de la investigación. …*". Sin embargo en el trámite de las indagaciones preliminares iniciadas por la Corporación, se presentan las siguientes situaciones:

- En los expedientes Nos: CI4-11-6, CI4-11-126, CI4-11-163, TH4-11-4, TH4-11-26, TH4-11-62, ZF4-11-5, ZF4-11-19 y ZF4-11-40 ya venció el término de seis meses para el trámite de las indagaciones y no se ha decidido sobre el archivo de las mismas o la apertura de la investigación.

- En los expedientes Nos: CI4-11-54, CI4-11-68, CI4-11-88, CI4-11-112, TH4-11-20, ZF4-11-12, ZF4-11-35, ZF4-11-50, ZF4-11-55 y ZF4-11-78 fueron culminadas por fuera del término estipulado en la norma

Hechos presentados por debilidades de control y de gestión en la aplicación de las normas y procedimientos que regulan este tipo de actuaciones, que pueden generar ineficacia en las decisiones tomadas por parte de la autoridad ambiental. Administrativo – disciplinario.

Hallazgo No. 9 D. Procedimiento Sancionatorio

El artículo 18 de la Ley 1333 de 2010 indica lo siguiente: *"El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos*". En tal sentido el trámite en el numeral 281 y subsiguientes del procedimiento H.3.2.2, para el procedimiento sancionatorio indica: "*Radicar acto administrativo de apertura de investigación y oficio comunicando al procurador judicial agrario; practicar las pruebas decretadas en el acto administrativo de apertura de*

investigación; realizar las actuaciones que se desprendan de las pruebas; entre otras". Revisados los trámites, se presentan las siguientes situaciones:

- En el expediente No. ZF4-11-10**,** por medio de Acto Administrativo No. 130ZF-1105-4983 del 18 de mayo de 2011, se inicia un trámite sancionatorio el cual fue notificado el 01 de agosto de 2011 y no se presentan más actuaciones.

- En el expediente No. ZF4-11-25, por medio de Acto Administrativo No. 130ZF-1102-4801 del 03 de febrero de 2011, se dispone iniciar un procedimiento sancionatorio de conformidad con la parte motiva del acto, se realizó visita técnica y el informe se radicó el 07 de julio de 2011, donde se recomienda requerir a los representantes legales del municipio de Puerto Berrio y al de las Empresas Públicas por los diseños hidráulicos y planos; sin embargo, no se hizo dicho requerimiento y posteriormente se emite nuevo informe técnico en el cual se detalla la situación encontrada y no se recomienda ninguna acción y el expediente no tiene más actuaciones.

Situación generada por debilidades de control y de gestión en la aplicación de las normas y procedimientos, que pueden conllevar inoportunidad en las decisiones tomadas por parte de la autoridad ambiental. Administrativo – Disciplinario. Hecho corregido durante el proceso auditor.

Hallazgo No. 10 D. Remisión a otras autoridades.

El artículo 21 de la Ley 1333 de 2010, establece que: "*Si los hechos materia del procedimiento sancionatorio fueren constitutivos de delito, falta disciplinaria o de otro tipo de infracción administrativa, la autoridad ambiental pondrá en conocimiento a las autoridades correspondientes de los hechos y acompañará copia de los documentos pertinentes*"; en el mismo sentido el numeral 281 del procedimiento H.3.2.2, para la iniciación del procedimiento sancionatorio indica: "Radicar acto administrativo de apertura de investigación y oficio comunicando al procurador judicial agrario"; sin embargo, en el expediente No. ZF4-11-1, el oficio dirigido a dicha entidad fue tramitado un año después de haber iniciado la investigación y en el expediente No. ZF4-11-10 no se ha enviado dicha comunicación, incumpliendo el trámite establecido. Situación presentada por debilidades de control y gestión en las actuaciones jurídicas, que conllevan retardos para determinar otro tipo de responsabilidades. Administrativo – Disciplinario.

Hallazgo No. 11 D. Determinación de las Responsabilidades y Sanciones

El artículo 27 de la Ley 1333 establece lo siguiente: "*Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de los descargos o al vencimiento del período*

probatorio, según el caso, mediante acto administrativo motivado, se declarará o no la responsabilidad del infractor por violación de la norma ambiental y se impondrán las sanciones a que haya lugar"; en tal sentido el numeral 307 del procedimiento H.3.2.2, indica el término para decidir; sin embargo:

- En el expediente No. CI4-11-47. el acto administrativo No. 130CI1202-15089 del 09 de febrero de 2012, fue notificado personalmente el 19 de febrero del mismo año, la presunta infractora presentó descargos de dicho acto el 28 de febrero del año en curso, no registra más actuaciones.

- En el expediente No. CI4-11-68. el 10 de febrero de 2012 el usuario realizó petición a la Corporación, solicitando nueva visita en su presencia, a la fecha no se ha tenido respuesta y en el expediente no obra ningún documento que demuestre que ya se programó la misma.

Situación generada por debilidades de control y gestión en la aplicación de las normas y procedimientos, que conlleva inoportunidad en las decisiones y posibles afectaciones al ambiente. Administrativo – Disciplinario.

Hallazgo No. 12 D. Medidas Preventivas

El artículo 12 de la Ley 1333 de 2009, indica lo siguiente: "Las medidas preventivas tienen por objeto prevenir o impedir la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana"; así mismo, el artículo 13 de la normativa establece que: "*Una vez conocido el hecho, de oficio o a petición de parte, la autoridad ambiental competente procederá a comprobarlo y a establecer la necesidad de imponer medida(s) preventiva(s), la(s) cual(es) se impondrá(n) mediante acto administrativo motivado. Comprobada la necesidad de imponer una medida preventiva, la autoridad ambiental procederá a imponerla mediante acto administrativo motivado*". En el expediente No. CI4-11-88, según informe técnico No. 130CI-13526 del 13 de octubre de 2010, se recomienda imponer medidas preventivas orientadas a la suspensión inmediata de actividades de adecuación de nuevas áreas para el desarrollo de actividades propias de la producción de material vegetal; sin embargo, las actuaciones para imponer las mismas y ordenar la indagación preliminar se realizaron 7 meses después; es decir, el 12 de mayo de 2011. Situación generada por debilidades de gestión, que pueden conllevar a afectaciones al medio ambiente por la inoportunidad de las mismas. Administrativo – Disciplinario.

Hallazgo No. 13. Pago por evaluación en los vertimientos

El numeral 1º del artículo 45 del Decreto 3930 de 2010 por medio del cual se establece el procedimiento para el permiso de vertimiento, indica lo siguiente: "*Una vez radicada la solicitud de permiso de vertimiento, la autoridad ambiental competente contará con diez (10) días hábiles para verificar que la documentación esté completa, la cual incluye el pago por concepto del servicio de evaluación. En caso que la documentación esté incompleta, se requerirá al interesado para que la allegue en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del envío de la comunicación.*" Sin embargo, en el procedimiento desarrollado por la entidad para el trámite de los permisos de vertimiento, el pago por concepto del servicio de evaluación es efectuado en forma posterior, incumpliendo lo estipulado en la norma. Situación generada por debilidades de control, que pueden conllevar a la pérdida o retardo en el ingreso de los recursos. Administrativo. La entidad ya subsano la debilidad detectada por la comisión de auditoría.

Hallazgo No. 14 D. Términos para el trámite

- El numeral 1º del artículo 45 del Decreto 3930 de 2010 por medio del cual se establece el procedimiento para el permiso de vertimiento, indica lo siguiente: "*Una vez radicada la solicitud de permiso de vertimiento, la autoridad ambiental competente contará con diez (10) días hábiles para verificar que la documentación esté completa, la cual incluye el pago por concepto del servicio de evaluación. En caso que la documentación esté incompleta, se requerirá al interesado para que la allegue en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del envío de la comunicación*". No obstante, en el expediente No. CI7-11-11 no se cumplieron los términos establecidos en la norma.

  Así mismo, en el expediente No. ZF7-11-1, la solicitud de vertimiento fue radicada en la corporación el día 17 de enero de 2011 con sus respectivos anexos incluyendo el reporte de ensayo realizado en el mes de noviembre de 2010 por el Laboratorio de Calidad Ambiental de Corantioquia; posteriormente, se expidió la resolución firmada y sin radicar que resuelve rechazar la solicitud de permiso de vertimientos y el documento equivalente a factura con fecha del 18 de abril de 2012; dicho acto administrativo en los considerandos indica: "*Que el artículo 20 en concordancia con el 74 del Decreto 1594 de 1984, considera el mercurio y el cianuro como sustancias de interés sanitario cuya concentración máxima en un vertimiento es de 0.02 mg/l y 1..0 mg/l; que el proceso industrial desarrollado en la planta de beneficio minero emplea sustancias de interés sanitario que producen vertimientos y emisiones atmosféricas altamente contaminantes y nocivas para el medio ambiente y la salud humana y en el presente caso no está acreditada la existencia de un sistema de tratamiento para aguas residuales; que de conformidad con el artículo 141 del Decreto*

2811 de 1974, las industrias que no puedan garantizar la calidad de las aguas dentro de los límites permisibles, solo podrán instalarse en lugares previamente señalados; entre otras". A pesar del riesgo que presenta dicho vertimiento, no ha sido notificado dicho acto administrativo, como tampoco se ha realizado visita de control y seguimiento con el fin de verificar el manejo que se le está dando al mismo.

- De igual manera, en el expediente No. ZF7-11-10, mediante Acto administrativo No. 130ZF-1105-4992 del 20 de mayo del 2011 por el cual se dio inicio al trámite, se dispuso: "*en su artículo 5º requerir al usuario por información complementaria con relación a que debe indicar la calidad con que actúa frente a los predios objeto de la solicitud y otorgó un plazo de 2 meses para el suministro de la misma; así mismo, en el parágrafo indicó que si transcurrido el tiempo otorgado no aporta la información, se entenderá que desiste de la solicitud y se procedería a su archivo en los términos del artículo 13 del CCA*". El mismo fue notificado el 27 de mayo de 2011, posteriormente, el usuario mediante comunicado del 30 de junio de 2011 y radicado en la Corporación el 08 de julio, responde que no es necesario la constitución de dichas servidumbres para el trámite de los permisos ambientales; sin embargo, la corporación no se ha pronunciado al respecto y aparte del informe técnico radicado el 19 de julio, no hay más actuaciones.

- Así mismo, el numeral 3º del artículo 45 del Decreto 3930 de 2010, indica que: "*Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del auto de iniciación de trámite, realizará el estudio de la solicitud de vertimiento y practicará las visitas técnicas necesarias*"; sin embargo, en los expedientes Nos: CI7 11-10, CI7 11-11, CI7 11-16, TH7-2011-1**,** no se cumplieron estos términos.

- De igual manera, el numeral 4º de esta norma establece: "*Dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la realización de las visitas técnicas, se deberá emitir el correspondiente informe técnico*"; tampoco en los expedientes Nos. CI7 11-11, TH7-2011-1, TH7-2011-4, TH7-2011-5, TH7-2011-6, TH7-2011-7, TH7-2011-14, ZF7-11-10, no se cumplieron los términos de la norma

- Finalmente, el numeral 5º y 6º de la normativa estipulan: "*Una vez proferido dicho informe, se expedirá el auto de trámite que declare reunida toda la información para decidir y la autoridad ambiental competente decidirá mediante resolución si otorga o niega el permiso de vertimiento, en un término no mayor a veinte (20) días hábiles, contados a partir de la expedición del auto de trámite*". No obstante, en los expedientes Nos: TH7-2011-1, no se cumplieron los términos del Decreto

Situaciones generadas por debilidades de control y gestión en el trámite de los expedientes, que denotan incumplimiento en los términos establecidos y pueden conllevar a la nulidad de las actuaciones y posible deterioro del ambiente. Administrativo – Disciplinario.

Hallazgo No. 15 D. Manejo de la Información

El numeral 5º del artículo 45 del Decreto 3930 de 2010 por medio del cual se establece el procedimiento para el permiso de vertimiento, indica lo siguiente: "*Una vez proferido dicho informe, se expedirá el auto de trámite que declare reunida toda la información para decidir*"; obligación estipulada en el numeral 199 del procedimiento H.1.4, para la obtención de dicho trámite; no obstante, en los expedientes Nos. CI7-11-1, CI7-11-2, CI7-11-10, CI7-11-11 y CI7-11-16, no existe dicho acto administrativo. Situación generada por debilidades de control, que puede conllevar a la invalidez de las demás actuaciones surtidas en el trámite. Administrativo – disciplinario.

3.1.1.2. Presupuesto.

Mediante el Acuerdo Corporativo N° 370 del 24 de noviembre de 2011, se aprobó el presupuesto inicial de ingresos y gastos de la Corporación el cual ascendía a la suma de $41.781.000.000, durante la vigencia se presentaron adiciones por $6.292.000.000 y reducciones por $1.464.000.000, para un presupuesto definitivo de $46.609.000.000. Durante la vigencia se obtienen recaudos por $50.570.000.000 equivalentes al 109% del total presupuestado.

Para le ejecución del gasto, la corporación proyecto en gastos de funcionamiento $7.570.000.000 y en inversión $39.039.000.000, equivalentes al 16% y 84%, respectivamente, del valor total del presupuesto definitivo de ingresos; así mismo, se comprometieron recursos por valor de $41.806.000.000 equivalentes al 90% del total presupuestado.

Se ejecutó en gastos de funcionamiento $7.056 .000.000 y en gastos de inversión se ejecutaron 16 proyectos por $34.750.000.000 equivalentes al 93% y 89% del total presupuestado asignado para la vigencia.

Ejecución proyectos.

Para su análisis se escogió una muestra de cuatro proyectos por valor de $22.329.000.000, equivalente al 25% del total de estos y al 64% del valor de la inversión, los cuales revisten la mayor importancia para la región y misión de la corporación

Tabla No. 3. Muestra Proyectos corporativos Presupuesto.

RUBRO	PROYECTO
73410 901 01 05	Administración de los Recursos Naturales
74410 901 01 07	Gestión Sostenible del Recurso Hídrico
74410 901 01 10	Recuperación de Áreas degradadas y Atención y Prevención de Desastres frente a fenómenos Naturales.
75410 901 01 12	Saneamiento Ambiental de los Asentamientos

Para la revisión de cada proyecto, se tuvo en cuenta la ejecución presupuestal, la contratación a través de los mismos y la asignación del recurso humano en cada uno de ellos; la revisión a nivel técnico se efectuó a través de las líneas de Contratación y Gestión Misional.

En el proyecto 73410 901 01 05 Administración de los Recursos Naturales.

Dicho proyecto presentó un presupuesto definitivo de $10.689.000.000 y unos compromisos por $9.777.000.000, para una ejecución del 91%.

Para la inversión, cuenta con un presupuesto total de $6.199.000.000, de los cuales se comprometen $5.636.000.000 equivalentes al 91% del total asignado por dicho concepto y un 58% del total comprometido en el proyecto.

Del total de la inversión, $5.174.000.000 corresponden a la nomina del personal técnico de la corporación utilizado para el desarrollo de dicho proyecto y dedicado a la autoridad ambiental.

La contratación del proyecto ascendió a la suma de $2.351.000.000 de los cuales por el concepto inversión neta se invierten $444.000.000 de pesos y en gastos operativos $1.908.000.000.

Proyecto 74410 901 01 07 Gestión Sostenible del recurso Hídrico

El proyecto presenta un presupuesto definitivo de $5.464.000.000 millones y presenta compromisos de $4.939.000.000, para una ejecución del 90%.

La inversión asignada ascendió a la suma de $4.280.000.000, equivalentes al 78% del total del proyecto, de los cuales se comprometen $3.819.000.000 correspondientes al 89% del total asignado a la inversión y al 77% del total comprometido; así mismo, la contratación ascendió a la suma de $3.809.000.000 de los cuales $752.000.000 corresponden a adiciones de contratos de la vigencia 2010.

Proyecto 74410 901 01 10 Recuperación de Áreas Degradadas y Atención y prevención de desastres Frente a Fenómenos naturales.

Presento un presupuesto definitivo de $2.445.000.000 y unos compromisos por $2.407.000.000, para una ejecución del 98%.

La inversión definida fue de $2.264.000.000, o sea un 93% del total del proyecto, de los cuales se comprometieron $2.258.000.000 equivalentes al 99% del total definido y un 94% del total comprometido.

En la ejecución del proyecto se suscribieron contratos por valor de $2.257.000.000, de los cuales $51.000.000 corresponden a adiciones de contratos de la vigencia 2010.

Proyecto 75410 901 01 12 saneamiento Ambiental de los Asentamientos.

Con un presupuesto definitivo de $6.217.000.000 y unos compromisos por $5.206.000.000, para una ejecución del 84%.

Presenta una inversión definida de $5.502.000.000, o sea un 88% del total del proyecto, de los cuales se comprometen $4.535.000.000 equivalentes al 82% del total inversión y un 87% del total comprometido.

En la ejecución del proyecto se suscribieron contratos por valor de $4.213.000.000, de los cuales la suma de $701.000.000 corresponde a adiciones de contratos de la vigencia 2010.

Todos los proyectos objeto de estudio, involucran el concepto Gastos Nomina, corresponde al personal de planta administrativo (Directores Territoriales, secretarias y conductores), que labora en la ejecución de dichos proyectos y que no tienen el carácter de técnicos.

Plan de Compras.

Mediante Resolución 15105 del 18 de enero de 2011, la corporación adopta el plan de Compras para la vigencia 2011, el cual ascendió a la suma de $41.978.000.000; así mismo, mediante Resolución 16580 del 24 de enero del 2012, se efectúa la liquidación del mismo por Valor de $21.387.000.000.

En el desarrollo de la presente línea se presentan los siguientes hallazgos:

Hallazgo No. 16. Conformación Plan de Compras.

La resolución 5313 de 2002, en su artículo 22 párrafo segundo establece: “Los Planes de Compras de las entidades estatales tendrán dos componentes: Primero, el de la adquisición de bienes y servicios que se ejecutan contra partidas presupuestales correspondientes a los gastos de funcionamiento y/o operación, según el caso y segundo, el de la adquisición de bienes o servicios que se financien contra las partidas incluidas en la ley anual del presupuesto, en el capítulo de gastos de inversión, que debe reflejar el Plan Operativo Anual de Inversiones, de que trata el artículo 8° del Decreto 111 de 1996, así mismo el articulo 26 expresa: “Ajuste del Plan de Compras. Una vez aprobados los presupuestos anuales de las diferentes Entidades Estatales por las autoridades correspondientes, los representantes legales cotejarán el respectivo Plan de Compras contra el presupuesto público aprobado y procederán a ajustarlo y armonizarlo con las partidas presupuestales definitivas”.

La Resolución 15267 de febrero 23 de 2011, expedida por la Corporación CORANTIOQUIA, en el artículo tercero literal A expresa: “El Plan de Compras que se adopte será el resultado de lo establecido en el instrumento de planificación que se defina para determinar las necesidades de los programas y proyectos y ajustadas a las disposiciones de apropiación presupuestal”.

No obstante, se observa que el presupuesto inicial de la corporación aprobado por el Acuerdo 370 de 2010, una vez descontados los gastos de funcionamiento (nomina, viáticos, servicios públicos, etc que no se incluyen en el Plan de Compras por no requerir contratación) asciende a la suma de $27.000.000.0000 y el Plan de Compras aprobado mediante la Resolución 15105 de 2011, ascendió a $41.978.000.000, denotándose falta de coherencia entre ambos, por lo que el plan de Compras estaría desfinanciado en $15.000.000.000, lo anterior por debilidades de control en la elaboración del Plan de Compras, lo que genera que se presenten gastos desfinanciados. Administrativo

Hallazgo No. 17. Modificaciones Plan de Compras.

El artículo primero de la Resolución 5339 de 2002, expresa: Adicionar al artículo 26 de la Resolución 05313 de febrero 28 de 2002 con el siguiente parágrafo: “En los demás eventos en los cuales sea necesario ajustar el plan de compras, tales como imprevistos, modificaciones al presupuesto y otros, se realizarán los cambios en el documento inicial elaborado en medio magnético y este será enviado al operador del SICE, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, para la elaboración y entrega del Plan de Compras inicial". Por otra parte, la Resolución 15267 de 2011 expedida por la Corporación en su artículo cuarto define las modificaciones al Plan de Compras.

No obstante, se observó que en la Resolución 1201-16580 del 24 de enero de 2012, por la cual se liquida el Plan de Compras, se presentaron ejecuciones superiores a las planteadas en el plan inicial (ver anexo No. 1), sin haber mediado acto administrativo alguno que lo modificara, lo anterior por debilidades de control y seguimiento a la ejecución del mismo, lo que no permite que éste se tome como un instrumento de planeación y control de las necesidades de la corporación. Administrativo

Hallazgo No. 18. Registros Plan de Compras.

La Resolución 15267 de febrero 23 de 2011, expedida por la Corporación, en el artículo tercero literal A expresa: "El Plan de Compras que se adopte será el resultado de lo establecido en el instrumento de planificación que se defina para determinar las necesidades de los programas y proyectos y ajustadas a las disposiciones de apropiación presupuestal", no obstante se observa que en la liquidación del Plan de Compras por el rubro presupuestal 74410 901 01 07 20 01 1 2 Recurso Hídrico, se registran los contratos 8937, 8984 y 9135, de los cuales el primero corresponde a gasto de funcionamiento (contrato Revisoría Fiscal de la Corporación) y los otros dos contratos corresponden a inversión (auditorias de proyectos suscrito con la Organización Internacional de las Maderas Tropicales - OIMT), perteneciente al proyecto corporativo Conservación y manejo sostenible del Bosque, flora y fauna, lo que no guarda coherencia con la norma, lo anterior por debilidades de control y seguimiento al plan de compras, lo que no permite tomar el mismo como un instrumento de planeación y control del gasto de la corporación. Administrativo

Hallazgo No. 19. Rubros Plan de Compras.

El artículo 26 de la Resolución 5313 de 2002 expresa: "Ajuste del Plan de Compras. Una vez aprobados los presupuestos anuales de las diferentes Entidades Estatales por las autoridades correspondientes, los representantes legales cotejarán el respectivo Plan de Compras contra el presupuesto público aprobado y procederán a ajustarlo y armonizarlo con las partidas presupuestales definitivas". Así mismo, la Resolución 15267 de 2011 expedida por la Corporación en su artículo cuarto define las modificaciones al Plan de Compras.

No obstante, se observó en la liquidación del Plan de Compras que por el rubro presupuestal 76113 900 01 13 20 01 2 2, se presenta una ejecución del gasto por $213.000.000, rubro que no está contemplado en el presupuesto de la entidad, lo anterior por debilidades de control en la elaboración del Plan de Compras y seguimiento al mismo, lo que no permite tomar este como un instrumento de planeación y control del gasto de la corporación. Administrativo

Reservas presupuestales y cuentas por pagar.

Vigencia 2010. Las cuentas por pagar y reservas presupuestales vigencia 2010, para ser ejecutadas en el 2011 se discriminan así:

- las cuentas por pagar funcionamiento constituidas en la vigencia 2010, ascendieron a $285.000.000 y por inversión por valor de $1.608.000.000, para un total de $1.892.000.000, las cuales se cancelaron en su totalidad.

- Se constituyeron reservas por gastos de funcionamiento por valor de $258.000.000 y por gastos de inversión por valor de $22.964.000.000, para un total de $23.222.000.000, cancelándose en su totalidad durante la vigencia 2011.

Vigencia 2011. Las cuentas por pagar y reservas presupuestales vigencia 2011, para ser ejecutadas en el 2012 se discriminan así:

- Las cuentas por pagar funcionamiento ascienden a $29.000.000, las cuentas por pagar inversión suman $11.020.000.000.

- Las reservas funcionamiento suman $459.000.000 equivalentes al 7% del total del presupuesto de funcionamiento. y las reservas inversión totalizan $11.705.000.000 equivalentes al 34% del gasto de inversión, donde en algunos proyectos las reservas alcanzaron entre el 45 y 57%

Vigencias futuras. Durante la vigencia 2011, no se autorizaron erogaciones con cargo a vigencias futuras, sin embargo, se ejecutaron erogaciones con cargo a la vigencia 2011 autorizados en los Acuerdos del Consejo Directivo Nos. 315 del 31 de marzo de 2009 y 354 de 2010 por $302.000.000 y $400.000.000, con cargo a los proyectos 13 y 12 respectivamente.

3.1.1.3. Cuenta vigencia 2011.

La Corporación autónoma Regional del Centro de Antioquia para la presentación de la cuenta acorde con lo establecido en las normas que reglamentan la misma, solicitó plazo para su rendición, debido a la implementación del nuevo Sistema de Rendición SIRECI y éste fue aprobado por la Contraloría General de la República, cumpliendo de esta forma con sus obligaciones; no obstante, como resultado de la evaluación de la gestión y los resultados contenidos y la calificación de estos aspectos, dicha cuenta no se fenece para el 2011. Anexo a lo anterior, en cuanto al reporte de la misma, se estableció la siguiente observación:

Hallazgo No. 20. Rendición Cuenta Presupuesto.

- La Resolución 6289 del 8 de marzo de 2011, en el artículo primero OBJETO, dice: la presente Resolución orgánica tiene por objeto establecer el método y forma de rendir cuenta e informes que deben presentar a la Contraloría General de la República, los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación, a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta e Informes –"SIRECI". En el diligenciamiento del formulario 1.1 Origen de los Ingresos de la rendición de la cuenta al SIRECI, se presentan inconsistencias frente al reporte de consolidación del final del periodo del presupuesto de la entidad así:

Tabla No. 4. Diferencias en el reporte de la información de Presupuesto.

CONCEEPTO	PRESUPUESTO	INF. SIRECI	DIFERENCIA
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	885.068.251	884.363.451	704.800
DERECHOS, PERMISOS Y TRAMITES AMBIENTALES	689.034.373	688.918.769	115.604
OTROS INGRESOS	2.348.062.552	2.348.818.407	-755.855

Lo anterior por debilidades ce control en la rendición de la cuenta en el SIRECI, lo que no permite a la contraloría contar con una información veraz, para una posible toma de decisiones.

- La Resolución 6289 del 8 de marzo de 2011, en el artículo primero OBJETO, dice: la presente Resolución orgánica tiene por objeto establecer el método y forma de rendir cuenta e informes que deben presentar a la Contraloría General de la República, los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación, a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta e Informes –"SIRECI". En el diligenciamiento del formulario 8.1 Compromisos Presupuestales, en lo referente al proyecto Sostenibilidad Ambiental de los Sectores Productivos, no se incluyo valor alguno, no obstante el mismo haber presentado compromisos por valor de $1.181.221.387, así mismo, los porcentajes reportados de ejecución física de los proyectos no corresponden a los realmente presentados en la ejecución presupuestal (ver tabla), lo anterior por debilidades de control en la rendición de la cuenta en el SIRECI, lo que no permite a la contraloría contar con una información veraz, para una posible toma de decisiones.

Tabla No. 5. Diferencias en el reporte del porcentaje de ejecución de los Proyectos corporativos

NOMBRE DEL PROYECTO	PPUESTADO	EJECUTADO	% EJECU PPTO	% EJEC. SIRECI	DIFEREN
Gestión de la Información	1.482.778.580	1.410.766.362	95%	89%	-6%
Gestión del Conocimiento	160.402.899	149.800.419	93%	99%	6%
Planificación Ambiental Regional	637.337.548	424.711.132	67%	99%	32%
Fortalecimiento de la Planificación Ambiental Local	330.394.770	304.158.796	92%	100%	8%
Administración de los Recursos Naturales	10.689.228.060	9.776.627.434	91%	97%	6%
Gestión Ambiental Integral Articulada a lo Local	203.721.041	177.129.624	87%	96%	9%
Gestión Sostenible del Recurso Hídrico	5.464.318.909	4.938.976.572	90%	67%	-23%
Consolidación del Sistema Regional de Áreas Protegidas y del Espacio Público con Énfasis en lo Natural	1.283.369.866	1.272.320.997	99%	100%	1%
Conservación y Manejo Sostenible del Bosque, la Flora y la Fauna	2.524.849.288	2.057.946.824	82%	80%	-2%
Recuperación de Áreas Degradadas y Prevención de Desastres frente a Fenómenos Naturales	2.444.775.675	2.406.840.764	98%	100%	2%
Sostenibilidad Ambiental de los Sectores Productivos	1.703.415.525	1.181.221.387	69%	100%	31%
Saneamiento Ambiental de los Asentamientos	6.217.387.631	5.205.571.413	84%	100%	16%
Modernización Corporativa	953.698.956	929.540.224	97%	98%	1%
Gestión para la Sostenibilidad Financiera	130.922.927	116.844.647	89%	97%	8%
Educación Ambiental	3.732.373.910	3.349.604.348	90%	94%	4%
Desarrollo y Fortalecimiento de las Comunicaciones	1.079.602.347	1.048.277.667	97%	100%	3%

- La Resolución 6289 del 8 de marzo de 2011, en el artículo primero OBJETO, dice: la presente Resolución orgánica tiene por objeto establecer el método y forma de rendir cuenta e informes que deben presentar a la Contraloría General de la República, los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación, a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta e Informes –"SIRECI". Se presenta inconsistencias entre la información reportada por la entidad en el formulario 2 de Rendición de la Cuenta en el SIRECI, respecto a la liquidación del Plan de Compras y la liquidación del mismo efectuada por la entidad según Resolución 15580 del 24 de enero de 2012, así:

Tabla No. 6. Diferencias en la liquidación del plan de compras.

CODIGO CUBS	LIQ. ENTIDAD	REG. SIRECI	DIFERENCIA
2.11.11	$9.602.128.691	$9.708.236.961	$-106.108.270
3.2.13	$2.225.859.350	$2.119.751.080	$106.108.270

Lo anterior por debilidades de control y seguimiento en la transcripción de la información en el SIRECI, lo que no le permite contar a la Contraloría General de la República con una información veraz y efectiva para una acertada toma de decisiones. Administrativo

3.1.2 Resultados

3.1.2.1 Ola invernal.

El valor total contratado por CORANTIOQUIA para la implementación del Plan de Acción para la Atención y Mitigación de la Emergencia Invernal - PAAEME 2011, a diciembre 31 de 2011 era de $6.706.584.879, esto sumado a los gastos de nómina por valor de $745.000.000, da un total de $7.451.584.879. De este dinero $6.875.226.729 son aportes de CORANTIOQUIA y $576.358.150 son aportes de otras entidades, principalmente municipios y en convenios con CORNARE.

También, suscribió con el Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial el Convenio No. 172 del 29 de junio de 2011, con recursos del Fondo Nacional de Calamidades, por $1.179.000.000 para la Construcción de obras para la mitigación de inundaciones y la protección de las márgenes de los ríos La Cruz y Nus en su recorrido por las áreas urbanas de los municipios de Vegachí y Cisneros Departamento de Antioquia; dicho convenio mediante otrosí No. 2 del 10 de febrero de 2012 fue adicionado en $5.279.605.462 para la Construcción de obras de protección y estabilización de las riberas y cauce de la quebrada la Ayurá, desde el sector La Truchera en la vereda El Vallano hasta su desembocadura en el río Medellín, en el municipio de Envigado; incluye las obras en la Quebrada La Sebastiana y Urbanización Canto de Luna, por lo que el monto total de los recursos del convenio No. 172 para administración por parte de CORANTIOQUIA es de $6.458.605.462.

La declaratoria de emergencia social, económica y ecológica expedida por el Gobierno Nacional está fundamentada en los decretos 4580 del 7 de diciembre de 2010, 4628 y 4629 del 13 de diciembre de 2010, 4673 del 17 de diciembre de 2010, 020 del 7 de enero de 2011 y el decreto 141 del 21 de enero de 2011, el cual en su artículo 9, parágrafo transitorio, numeral a), estableció para las

Corporaciones Autónomas Regionales la responsabilidad de “Formular dentro de los treinta días siguientes a la expedición del presente decreto, en concordancia con las directrices que para tal efecto expida el gobierno nacional, un Plan de Acción para la atención de la emergencia y la mitigación de sus efectos”.

Plan de Acción para la atención y mitigación de la emergencia invernal en la Jurisdicción de Corantioquia – PAAEME - 2011

El PAAEME tiene fecha de marzo 1º de 2011 y fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo Directivo de la Corporación No. 377 del 2 de marzo de 2011.

Para los municipios que conforman la jurisdicción de CORANTIOQUIA, las afectaciones se han manifestado con eventos tales como movimientos en masa, inundaciones y avenidas torrenciales, daños estructurales en viviendas y procesos acelerados de degradación de suelos.

Desde el año 2002, Corantioquia contrató con la Universidad Nacional de Colombia, seccional Medellín, la elaboración del mapa geomorfológico, de amenazas y de áreas degradadas para el territorio de su jurisdicción, a escala 1:100.000, en el cual se identificaron las amenazas naturales asociadas a los movimientos o remociones en masa, inundaciones lentas y avenidas torrenciales; entendiendo por amenaza, la probabilidad de ocurrencia o manifestación de un evento natural o provocado potencialmente perjudicial.

La jurisdicción de Corantioquia está conformada por 80 municipios con un área total aproximada de 3.602.378 hectáreas. Alberga una población proyectada a 2010 de 4.807.479 habitantes. La mayoría de la población se concentra en las cabeceras municipales, del total de la población 4.027.632 habitantes equivalentes al 83.78% habitan en las cabeceras, donde la mayor concentración se da en el área urbana de Medellín con el 49.5% del total de la población de la jurisdicción. Además, cerca de un 26% de la jurisdicción de Corantioquia se encuentra en la categoría de muy alta a alta amenaza por movimientos en masa.

Al menos el 89.2% del total de la población de la jurisdicción de Corantioquia está concentrada tanto en cabeceras como en centros poblados rurales.

En la siguiente tabla se relacionan las áreas aproximadas que se encuentran en amenaza alta y muy alta por los fenómenos de amenaza natural en las cabeceras municipales:

Tabla No. 7. Zonas que se encuentran en alta amenaza

TIPO DE AMENAZA	CABECERA DE MUNICIPIO	ÁREA
Alta por inundación lenta	Caucasia, Nechí, Yondó, Puerto Berrío, El Bagre, Tarazá, Puerto Nare, Zaragoza y Cáceres	976 has.
Alta por avenidas torrenciales	Ciudad Bolívar, Hispania	110.1
Muy alta por movimientos en mas	Briceño, Fredonia, Toledo, Valdivia	181.1
Alta por movimientos en masa	Angelópolis, Armenia, Barbosa, Bello, Betania, Betulia, Buriticá, Caicedo, Caldas, Caramanta, Cisneros, Ciudad Bolívar, Concordia, Copacabana, Envigado, Fredonia, Guadalupe, Heliconia, Itagüí, Ituango, La Estrella, Liborina, Medellín, Montebello, Olaya, Pueblorrico, Sabanalarga, Salgar, San Andrés de Cuerquia, Santa Bárbara, Sopetrán, Titiribí, Valparaiso.	1.595.7

Para el territorio de CORANTIOQUIA, conformado por ocho Direcciones Territoriales, que agrupan 80 municipios, se ha venido trabajando en la identificación de los puntos críticos resultados de la ola invernal, a fin de definir las pautas de acción a atender y minimizar sus efectos y prevenir hacia el futuro su reiteración.

Direcciones Territoriales: Aburrá Norte, Aburrá Sur, Cartama, Citará, Hevéxicos, Panzenú, Tahamíes y Zenufaná.

El análisis para la priorización de los puntos críticos a integrar al PAAEME partió de la información suministrada por el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SIGPAD, en cuya base de datos se habían reportado por parte de los municipios los puntos afectados asociados a la ola invernal. Esta información fue complementada con los puntos reportados en cada una de las Direcciones Territoriales de la Corporación, con lo cual se logró especializar y verificar en campo, los puntos reportados y algunas recomendaciones de intervención.

Como variable de priorización relacionada con las amenazas se consideraron: La Muy Alta y Alta; Amenaza Media y Amenaza Baja; todas ellas relacionadas con Inundación, Movimiento en masa y Avenida torrencial.

Como variable de priorización relacionada con los elementos en riesgo se consideraron: Población afectada (real y potencial), Infraestructura de servicios públicos afectados y Ecosistemas estratégicos afectados.

Luego de aplicar a la totalidad de puntos críticos identificados por la Corporación los criterios de priorización, obtuvieron la siguiente clasificación: 76 puntos críticos

se encuentran en el primer nivel de prioridad, 20 puntos críticos se encuentran en el segundo nivel de prioridad, 19 puntos críticos en el tercer nivel de prioridad y 6 en el cuarto nivel de prioridad. De la totalidad de puntos críticos identificados por la corporación y que se encuentran clasificados en el primer nivel de importancia, 44 de ellos se encuentran en la base de datos del SIGPAD de la ola invernal 2010-2011; estos últimos fueron los utilizados en el proceso de estimación de costos de PAAEME.

OBJETIVO GENERAL: Identificar y ejecutar las acciones para contribuir a la atención de la emergencia y la mitigación de sus efectos en el territorio de la jurisdicción de Corantioquia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Entre los objetivos específicos están:

- Orientar y definir acciones que permitan controlar inundaciones y/o fenómenos de remoción en masa, con el fin de contribuir a la protección de la población y sus bienes básicos de subsistencia.

- Orientar y definir las acciones que permitan establecer las condiciones ambientales con el fin de minimizar los impactos ocasionados por el fenómeno de La Niña 2010 – 2011 en las zonas urbanas, centros poblados y áreas rurales.

- Recuperar y proteger los ecosistemas prioritarios para la prevención de inundaciones y fenómenos de remoción en masa.

Fases del Plan de Acción.

El decreto 510 de 2011 ordena adoptar las directrices que deben aplicar las Corporaciones Autónomas Regionales, para la formulación del Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus Efectos – PAAEME; así mismo define las fases y actividades que lo conforman.

Fases del PAAEME de Corantioquia:

Componente de Atención de la Emergencia.

Fase de preparativos: ACCIONES Y ACTIVIDADES

ACCIONES:

- Elaborar el plan institucional operativo para la respuesta a la emergencia.

- Suministrar al CLOPAD y CREPAD la información disponible para la toma de decisiones sobre los diferentes estados de alerta frente al riesgo inminente para la población.

- Ejecutar acciones para evitar la obstrucción del flujo normal de los drenajes naturales y/o artificiales.

Fase de respuesta a la emergencia.

ACCIONES:

- Realizar la evaluación de los impactos ambientales generados por los eventos de inundaciones y/o fenómenos de remoción en masa que puedan afectar la población.

Componente de mitigación de los efectos de la emergencia. Incluye las acciones y actividades que se deben desarrollar con la finalidad de impedir la extensión de los efectos de la emergencia y promover el restablecimiento de las condiciones ambientales en las zonas urbanas, centros poblados y áreas rurales afectadas.

ACCIONES:

- Promover acciones de control y manejo de aguas residuales.

- Promover acciones de control y manejo de residuos sólidos peligrosos.

- Asesorar el restablecimiento de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo y en la relocalización de asentamientos humanos

- Ejecutar acciones prioritarias para el restablecimiento de las condiciones ambientales.

ACCIONES A REALIZAR POR CORANTIOQUIA ACORDE CON EL DECRETO

Teniendo en cuenta las orientaciones del Decreto, se procedió al análisis de los costos de intervención, con base en la base de datos “puntos críticos” reportados por las diferentes Direcciones Territoriales y la correlación de estos con los datos del SIGPAD, definidos previamente en el diagnostico inicial.

Se incluyen los puntos críticos de prioridad 1, los de prioridad 1 y reportados en la base de datos SIGPAD, los de prioridad 2, 3 y 4.

Tabla No. 8. Puntos críticos de prioridad 1

VALORACIÓN ACCIONES COMPONENTES PAAEME					
COMPONENTE	**NIVEL DE PRIORIDAD**				
	1	**1 (Reportado en SIGPAD)**	**2**	**3**	**4 (Otras Entidades)**
	76 Reportados	**44 Reportados**	**20 Reportados**	**19 Reportados**	**6 Reportados**
Organización para respuesta a emergencia	362.500.000	800.000.000			
Evaluación, Estudios y Diseños	2.579.000.000	1.741.500.000	8.360.500.	535.000.000	
Ejecutar la extracción de forma mecánica o manual de malezas o materiales que impidan o restrinjan el flujo en los cuerpos de agua que presentan inundaciones, represamientos o aumentos de nivel.	970.000.000	970.000.000			
Restauración de ecosistemas afectados (a través de la reforestación)	775.000.000	775.000.000			
Recuperación de ecosistemas afectados (Recuperación de humedales y suelos degradados)	2.770.000.000	2.157.000.000	460.000.000	890.000.000	
Red social para alertas tempranas	2.400.000.000	2.400.000.000			
Monitoreos	2.600.000.000	2.600.000.000			
Comunicación y Educación	800.000.000	800.000.000			TOTAL
TOTAL	13.436.500.000	12.243.500.000	8.820.500.000	1.425.000.000	35.925.500.000

Se intervendrán los puntos críticos con prioridad 1 (según metodología de priorización) y que se encuentran reportados en la base de datos SIGPAD, esto busca orientar los recursos a los sitios de mayor importancia, mediante la ejecución de los componentes del siguiente cuadro, en los sitios que estén oficialmente reportados en la base de datos (SIGPAD):

Tabla No. 9. Puntos críticos reportados en la base de datos SIGPAD

VALORACIÓN ACCIONES COMPONENTE PAAEME	
ACCIONES ESTRATÉGICAS	**ESCENARIO ELEGIDO (Reportado en SIGPAD) 44 Reportados**
Organización para respuesta a emergencia	800.000.000
Evaluación, Estudios y Diseños	1.741.500.000
Ejecutar la extracción de forma mecánica o manual de malezas o materiales que impidan o restrinjan el flujo en los cuerpos de agua que presentan inundaciones, represamientos o aumentos de nivel.	970.000.000
Restauración de ecosistemas afectados (a través de la reforestación)	775.000.000
Recuperación de ecosistemas afectados (Recuperación de humedales y suelos degradados)	2.157.000.000
Red social para alertas tempranas	2.400.000.000
Monitoreos	2.600.000.000
Comunicación y educación	800.000.000
TOTAL	**12.243.500.000**

CRONOGRAMA: El PAAEME deberá formularse para atender la emergencia que se presente durante el fenómeno de La Niña 2010-2011. Su ejecución deberá ir hasta la terminación de las actividades definidas en dicho plan. Durante este período puede darse simultaneidad de acciones de los diferentes componentes.

ARTICULACIÓN DEL PAAEME: El PAAEME deberá articularse a la estructura programática del Plan de Acción vigente de las Corporaciones, integrando las actividades definidas en los programas y proyectos que estén relacionados con la naturaleza de las obras y acciones a realizar. Una vez aprobado el PAAEME, se deberá presentar al Consejo Directivo el proyecto de modificación del Plan de Acción de la Corporación para su respectiva aprobación.

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PLAN: Las fuentes de financiación del PAAEME corresponderán a:

- Recursos propios.
- Recursos de la nación a través de los fondos destinados a atender la emergencia.
- Recursos de cooperación nacional e internacional.

Se determinaron 44 puntos críticos a intervenir de acuerdo con el PLAN PARA LA ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA EMERGENCIA INVERNAL EN LA JURISDICCIÓN DE CORANTIOQUIA – PAAEME del 1º de marzo de 2011

1) CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS EN 2011. Se suscribieron los siguientes contratos o convenios en los municipios que hacen parte del PAAEME 2011:

Tabla No. 10. Contratos o convenios suscritos en los municipios que hacen parte del PAAEME 2011

Municipio	Punto crítico	Contrato o convenio	Recursos Corantioquia	Otros aportes	Total
Jericó	Barrio La Comba	644	175.817.405	50.410.857	226.228.262
La Pintada	Barrio San Jorge	688	99.363.855	5.229.677	104.593.532
Caucasia	Toda la zona rural afectada por inundaciones	720	119.924.000	10.000.000	129.924.000
Caucasia	Zona urbana y rural afectada por inundaciones	715	35.000.000	2.100.000	37.100.000
Zaragoza	Zona urbana y rural afectada por inundaciones	641	114.772.000	9.648.552	124.420.552
Valdivia	Barrio El Templete	8894	268.757.841	0	268.757.841
El Bagre	Zona urbana, microcuenca de la quebrada Villa	684	95.000.000	5.000.000	100.000.000
Toledo	Zona rural, vereda Moral El toro	665	55.000.000	5.000.000	6.000.000

Municipio	Punto crítico	Contrato o convenio	Recursos Corantioquia	Otros aportes	Total
Cisneros	Márgenes del río Nus	664	299.964.743	12.875.000	312.839.743
Cisneros	Zona urbana y rural	653	55.000.000	5.000.000	60.000.000
Vegachi	Márgenes de los ríos La Cruz y El Volcán	656	146.890.042	16.321.116	163.211.158
Vegachi	Zona urbana y rural	667	80.000.000	5.000.000	85.000.000
Santa Bárbara	La Palestina y sus alrededores	690	55.000.000	4.800.000	59.800.000
Yondó	Zona urbana y rural	683	99.924.000	106.000.000	205.924
La Pintada	Barrio San Jorge y zonas aledañas	663	30.000.000	2.500.000	32.500.000
Jericó	Zona urbana	693	115.000.000	11.000.000	126.000.000
Valdivia	Zona urbana y corregimiento de Puerto Valdivia	689	55.000.000	5.000.000	60.000.000
Amalfi	Zona urbana y sector los encuentros	706	60.000.000	6.000.000	66.000.000

Se realizaron intervenciones en otros puntos de la jurisdicción que presentaron situaciones críticas y por su evolución y riesgos, fueron incluidos en el PAAME 2011 de manera posterior, estos sitios son:

Tabla No. 11. Otros contratos y convenios suscritos en puntos críticos del PAAEME 2011

Municipio	Punto crítico	Contrato o convenio	Recursos Corantioquia	Otros aportes	Total
Puerto Nare	Zona urbana y rural	642	114.772.000	13.227.200	127.999.200
Puerto Nare	Zona Urbana y rural	645	30.000.000	3.499.375	33.499.375
Pto Berrío	Corregimiento de Puerto Murillo	646	30.196.000	16.800.000	46.996.000
Pto. Berrío	Complejo cenagoso Chiqueros – Samaria	647	121.031.730	31.400.000	152.431.730
Pto. Nare	Corregimientos La Sierra, La Pesca y sector estación Cócorna	661	120.000.000	120.000.000	240.000.000
Tarazá	Zona urbana y rural	704	89.918.061	22.000.000	111.918.061
Bello	Zona rural	659	105.000.000	11.146.373	116.146.373
Belmira	Zona Urbana, Río Chico	8951	235.999.895	0	235.999.895
Betulia	Sector El Hospital, zona urbana	8949	187.033.652	0	187.033.652
Envigado	Programa de limpieza y recuperación de la cuenca de la quebrada La Ayurá, así como obras de protección y estabilización en las riveras y el cauce de la quebrada La Ayurá desde el sector La Truchera en la vereda El Vallano hasta su desembocadura al Río Medellín.	670 Así como el convenio CON12-Colombia Humanitaria	(1)269.999.986 (2)5.279.605.462 Estos últimos recursos son girados por el Fondo Nacional de Calamidades para las obras de estabilización en la cuenca de la quebrada La Ayurá, incluye la quebrada La	(1) 96.400.000	(1) 366.399.986

Municipio	Punto crítico	Contrato o convenio	Recursos Corantioquia	Otros aportes	Total
			Sebastiana y La Urbanización Canto de Luna.		
Caldas	Recuperación y rehabilitación de presas de sedimentos en la quebrada La Clara	9130	260.955.571	0	260.955.571

La Corporación también adelantó otros contratos y/o convenios para objetos específicos durante el año 2011, a saber:

Tabla No. 12. Otros contratos o convenios

CONTRATO	OBJETO	APORTES CORANTIOQUIA	TOTAL
8879	Contratación de un Ingeniero Civil de apoyo al PAAEME	55.000.000	55.000.000
8957	Diseño, producción y desarrollo de piezas comunicativas con énfasis en la prevención del riesgo	269.000.000	269.000.000
9063	Diseño, instalación y operación de una red social de alertas tempranas y monitoreo ambiental para situaciones de emergencia por inundaciones, avenidas torrenciales y movimientos en masa en los 80 municipios de la jurisdicción de CORANTIOQUIA como parte de una política institucional de gestión del riesgo. Este contrato actualmente en ejecución, se realiza con la Universidad de Antioquia y atiende todos los 80 municipios, con énfasis en los puntos críticos del PAAEME 2011, integrando a la comunidad para la prevención y alerta temprana de posibles situaciones de emergencia.	2.250.160.000	2.250.160.000
9199	Actualización del mapa de amenazas de la jurisdicción de CORANTIOQUIA escala 1:25.000. Primera fase en los municipios del norte y Bajo Cauca (Contrato vigencia 2012)	1.100.000	1.100.000

A diciembre 31 de 2011, CORANTIOQUIA determinó que el valor total contratado en el PAAEME 2011, era de $6.706.584.879, esto sumado a los gastos de nómina por valor de $745.000.000, da un total de $7.451.584.879. De este dinero $6.875.226.729 son aportes de CORANTIOQUIA y $576.358.150 son aportes de otras entidades, fundamentalmente municipios y en convenios con CORNARE, realizados en la zona limítrofe de los municipios de Puerto Nare y Cocorná.

Los 44 puntos PAAEME 2011 fueron objeto de visita y análisis de los funcionarios técnicos de CORANTIOQUIA, donde se determinó que por razones técnicas, económicas o de competencia de otras entidades, algunos de ellos no fueron objeto de contrato o convenio.

2) SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS: Mediante contrato 9063 de sep-30-2011 por $2.250.160.000 la Corporación suscribió contrato con la Universidad de Antioquia para la instalación y puesta en marcha en los 80 municipios que hacen parte de la jurisdicción de un sistema de alertas tempranas con énfasis en la capacitación a la comunidad en la detección de posibles situaciones de desastre en tiempo real y su rápida comunicación con los cuerpos de atención y socorro. Este programa pretende ante todo hacer un énfasis en la prevención de los desastres en los puntos críticos en vez de la atención de los mismos.

3) ATENCIÓN A SITUACIONES DE EMERGENCIA EN EL AÑO 2011. Una parte del PAAEME 2011, consistió en la realización de visitas técnicas y la atención a las solicitudes de la comunidad afectada por la ola invernal. Se realizaron un total 166 visitas en todas las ocho Direcciones Territoriales. Estas visitas sirvieron de insumo para definir los sectores de mayor criticidad y que requieren atención en el año 2012.

4) PROGAMA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN A CLOPAD MUNICIPALES. Como una parte de la gestión del riesgo, CORANTIOQUIA sostuvo contacto con las administraciones municipales, a fin de lograr una retroalimentación de la situación de cada uno de los municipios en el tema de amenazas y gestión del riesgo, para tal efecto se realizaron reuniones.

5) CARTOGRAFÍA DE AMENAZAS DE LA JURISDICCIÓN: La emergencia invernal derivada del fenómeno de La Niña de los años 2010 y 2011, modificó en el país la concepción que se tenía sobre la cartografía de riesgos derivados de eventos naturales. CORANTIOQUIA realizó gestiones para contratar el estudio de actualización de la cartografía de amenazas naturales en el territorio. Este contrato se suscribió con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) en el año 2012 y comprenderá tres fases, la primera en la zona del Bajo Cauca y Norte Antioqueño, la segunda en el Valle de Aburrá, Occidente y Suroeste y la tercera en el Nordeste y Magdalena Medio.

6) INFORMES SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PAAEME DE LA CORPORACIÓN CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2011.

Con excepción del contrato de actualización de la cartografía de amenazas en la jurisdicción (Contrato 9199 de 2012 por $1.100.000.000), los demás contratos y convenios se suscribieron en el transcurso del año 2011. Hubo convenios con los

municipios, para actividades de reforestación y recuperación de micro cuencas que sufrieron tropiezos en su normal desarrollo y presentaron una baja ejecución.
De acuerdo con la información suministrada por CORANTIOQUIA, en 2011 se suscribieron 31 contratos o convenios para el PAAEME 2011, por un valor de $6.662.964.000 de los cuales $6.099.481.000 corresponden a recursos de la Corporación.

En 2011 se dio inicio a la ejecución de las obras y proyectos para mitigación de los efectos ocasionados por la ola invernal con recursos del PAAEME. En este sentido se han ejecutado y se están ejecutando obras físicas en los municipios de:

a. La Pintada. Muros de protección contra inundaciones en los sectores San Jorge y Arremangos.

b. Cuarta etapa de obras de control de inundaciones en el río Nus, municipio de Cisneros.

c. Tercera etapa de obras de control de inundaciones en el río La Cruz municipio de Vegachí.

d. Obras para estabilización de taludes en el municipio de Betulia.

e. Obras para control de inundaciones y socavación de márgenes en el municipio de Belmira.

f. Proyecto de limpieza de cauces y quebradas en el municipio de Envigado.

g. Estabilización de taludes en varios sectores del municipio de Jericó.

h. Estudio de estabilidad del terreno en el barrio El Templete del municipio de Valdivia.

Adicionalmente se han realizado y se están realizando actividades de protección de cuencas abastecedoras y recuperación de ciénagas, humedales y cuerpos de agua en sectores de los municipios de Puerto Berrío (ciénagas La Samaria y Chiqueros), Puerto Nare, Yondó, Caucasia y Tarazá así como el restablecimiento de la vegetación protectora mediante reforestaciones en los municipios de Amalfí, Toledo, Cisneros, Vegachí, Bello, Caucasia y La Pintada.

En la siguiente tabla se presenta el estado de ejecución de los contratos o convenios suscritos para la implementación del PAAEME – 2011, con corte al 31 de diciembre de 2011:

Tabla No. 13. Estado de ejecución de contratos.

ACTIVIDAD	No. CONV.	APORTES CORANTIOQ. MILES ($)	TOTAL APORTE MILES ($)	MUNICIPIO/ CONTRAT.	ESTADO A 31-DIC-2011	AVANCE A DIC 31 DE 2011 EN MILES ($)
Recuperación ambiental de caños y ciénagas	641	114.772	124.421	Zaragoza	Avance del 64,67%. Fecha de cierre: Mayo 31 de 2012	80.462
Recuperación ambiental de caños y ciénagas	642	114.772	127.999	Puerto Nare	Avance del 90%. Fecha de cierre: Junio 1 de 2012	115.199
Repoblamiento de Panzenú y Zenufana	645	30.000	33.499	Piscícola San Silvestre	Avance del 100%. Fecha de cierre: Diciembre 12 de 2011	33.499
Recuperación ambiental de caños y ciénagas	646	30.196	46.996	Puerto Berrío, Cgto Murillo	Avance del 100%. Fecha de cierre: Diciembre 19 de 2011	46.996
Recuperación ambiental de caños y ciénagas	647	121.031	152.432	Puerto Berrío, La Samaria	Avance del 90%. Fecha de cierre: Junio 19 de 2012	137.188
Recuperación ambiental de caños y ciénagas	661	120.000	240.000	Convenio con CORNARE	Avance del 69,19%. Fecha de cierre: 14 de abril de 2012	166.056
Recuperación ambiental de caños y ciénagas	683	99.924	205.924	Yondó	Avance del 82,50%. Fecha de cierre: 28 de junio de 2012	169.887
Recuperación ambiental de caños y ciénagas	704	89.918	111.918	Tarazá	Presentaba poca ejecución. Fecha de cierre: 29 de junio de 2012	0
Recuperación ambiental de caños y ciénagas	720	119.924	129.924	Caucasia	Presentaba poca ejecución. Fecha de cierre: 29 de junio de 2012	0
Reforestación, mantenimiento de plantaciones forestales y recuperación de microcuencas abastecedoras	663	30.000	32.500	La Pintada	Presenta dificultades, el municipio no registra mayor ejecución (menos del 1%). Fecha de cierre 22 de febrero de 2012.	0
Reforestación, mantenimiento de plantaciones forestales y recuperación de microcuencas abastecedoras	653	55.000	60.000	Cisneros	Presenta dificultades, el municipio no registra mayor ejecución (menos del 1%). Fecha de cierre 17 de abril de 2012.	0
Reforestación, mantenimiento de plantaciones forestales y recuperación de microcuencas abastecedoras	665	55.000	60.000	Toledo	Presenta dificultades, el municipio no registra mayor ejecución (menos del 5%). Fecha de cierre 24 de abril de 2012.	1.680

ACTIVIDAD	No. CONV.	APORTES CORANTIOQ. MILES ($)	TOTAL APORTE MILES ($)	MUNICIPIO/ CONTRAT.	ESTADO A 31-DIC-2011	AVANCE A DIC 31 DE 2011 EN MILES ($)
Reforestación, mantenimiento de plantaciones forestales y recuperación de microcuencas abastecedoras	706	60.000	66.000	Amalfi	Presenta dificultades, el municipio no registra mayor ejecución (0%). Fecha de cierre 29 de abril de 2012.	0
Reforestación, mantenimiento de plantaciones forestales y recuperación de microcuencas abastecedoras	693	115.000	126.000	Jericó	Presenta dificultades, el municipio no registra mayor ejecución (0%). Fecha de cierre 28 de abril de 2012.	0
Reforestación, mantenimiento de plantaciones forestales y recuperación de microcuencas abastecedoras	715	35.000	37.100	Caucasia	Presenta dificultades, el municipio no registra mayor ejecución (0%). Fecha de cierre 28 de febrero de 2012.	0
Reforestación, mantenimiento de plantaciones forestales y recuperación de microcuencas abastecedoras	689	55.000	60.000	Valdivia	Presenta dificultades, el municipio no registra mayor ejecución (0%). Fecha de cierre 28 de febrero de 2012.	0
Reforestación, mantenimiento de plantaciones forestales y recuperación de microcuencas abastecedoras	667	80.000	85.000	Vegachí	Avance del 25%. Fecha de cierre: 24 de abril de 2012.	21.250
Reforestación, mantenimiento de plantaciones forestales y recuperación de microcuencas abastecedoras	659	105.000	116.146	Bello	No presentó avance en 2011 debido a la ley de garantías que tuvo excepción en este municipio. Tiene solicitud de prórroga pues su fecha de cierre es el 21 de abril de 2012.	0
Reforestación, mantenimiento de plantaciones forestales y recuperación de microcuencas abastecedoras	690	55.000	59.800	Santa Bárbara	Presenta dificultades, el municipio no registra mayor ejecución (0%). Fecha de cierre 28 de febrero de 2012.	0
Reforestación, mantenimiento de plantaciones forestales y recuperación de microcuencas abastecedoras	684	95.000	100.000	El Bagre	El municipio reporta un avance del 24,80%. Fecha de cierre a 28 de abril de 2012.	24.800

ACTIVIDAD	No. CONV.	APORTES CORANTIOQ. MILES ($)	TOTAL APORTE MILES ($)	MUNICIPIO/ CONTRAT.	ESTADO A 31-DIC-2011	AVANCE A DIC 31 DE 2011 EN MILES ($)
Estudio geotécnico Barrio El Templete	8894	268.758	268.758	Valdivia	Avance del 100%. Fecha de cierre el 14 de diciembre de 2011.	268.757
Cuarta etapa de gaviones en el río Nus	664	299.965	299.965	Cisneros	Sin reporte de avance a 31-dic-11 por problemas de póliza. Fecha de cierre inicia a 21 de noviembre de 2011.	0
Tercera etapa de gaviones	656	146.890	163.211	Vegachí	El reporte de avance es del 88,98%.	145.225
Obras de protección	688	99.364	104.594	La Pintada – Arremangos	Avance físico del 70% con tropiezos por la creciente del río cauca en 2011. Fecha de cierre: 28 de diciembre 2011	73.215
Obras de protección en quebradas	644	175.817	226.228	Jericó - La Comba	Terminado al 100%. Fecha de cierre: 9 de noviembre de 2011.	226.228
Obras de contención	8949	187.035	187.034	Betulia	Avance del 30%. Fecha de cierre: 24 de diciembre de 2011.	56.110
Canal en el río Chico	8951	236.000	236.000	Belmira - Río Chico	Avance del 21,45%. Fecha de cierre 28 de abril de 2012.	50.621
Programa PARCES de limpieza de la quebrada La Ayurá	670	270.000	366.400	Envigado - La Áyura	Terminado al 100%. Fecha de cierre: 24 de diciembre de 2011.	366.399
Apoyo ingeniero civil para el PAAEME - 2011	8879	55.000	55.000	Toda la jurisdicción	Avance del 90%. Fecha de cierre: 28 de enero de 2012.	49.500
Elaboración de piezas comunicativas con énfasis en prevención de desastres	8957	269.000	269.000	Universidad de Antioquia	Terminado al 100%. Fecha de cierre 29 de diciembre de 2011.	269.000
Red social de alertas tempranas para fenómenos de inundaciones, avenidas torrenciales y movimientos en masa	9063	2.250.160	2.250.160	Universidad de Antioquia para toda la jurisdicción (80 municipios)	Iniciado en septiembre 30 de 2011, con cierre en agosto 30 de 2012. (27,27%)	613.619
Recuperación y rehabilitación de presas de sedimentos en la quebrada La Clara	9130	260.956	260.956	Caldas	El convenio se suscribió el 19 de diciembre de 2011, e inicio el 6 de enero de 2012.	0
TOTAL		6.099.481	6.662.964			2.915.697

Lo anterior representa un avance ponderado del 43.76% del PAAEME-2011 al 31 de diciembre de 2011.

En la siguiente tabla se observa el estado de avance a 31 de diciembre de 2011, de los contratos analizados relacionados con el **Proyecto 10. Recuperación de áreas degradadas y prevención de desastres frente a fenómenos naturales**, de los cuales, exceptuando los contratos 9069 y 9116, todos hacen parte del PAAEME-2011.

Tabla No. 14. Avances de contratos a 31 de diciembre de 2011

ACTIVIDAD	No. CONV.	APORTES CORANTIOQ. MILES ($)	TOTAL APORTE MILES ($)	MUNICIPIO/ CONTRAT.	AVANCE FÍSICO A 31-DIC-2011	AVANCE A DIC 31 DE 2011 EN MILES ($)
Adquisición de herramientos y equipos contra incendios forestales	9069 del 10-10-11	95.150	95.150	Prodeseg S.A.	Avance del 34%, con plazo hasta marzo 18 de 2012	32.351
Interventoría a obras de contención y limpieza de quebradas en Amagá	9116 del 25-11-11	30.746	30.746	Trujillo Mesa y Cía S.A.S.	Avance del 33.3%, con plazo hasta el 04 de marzo de 2012	10.248
Estudio geotécnico Barrio El Templete	8894	268.758	268.758	Valdivia	Avance del 100%. Fecha de cierre el 14 de diciembre de 2011.	268.757
Cuarta etapa de gaviones en el río Nus	664	299.965	299.965	Cisneros	Avance del 0%. Con plazo hasta el 20-jul-2012, con prorroga de 150 días calendario.	0
Tercera etapa de gaviones	656	146.890	163.211	Vegachí	El reporte de avance es del 88,98%, con plazo hasta el 28-ene-2012.	145.225
Obras de protección	688	99.364	104.594	La Pintada - Arremangos	Avance del 100%, con tropiezos por la creciente del río Cauca en 2011.	104.594
Obras de protección en quebradas	644	175.817	226.228	Jericó - La Comba	Avance del 100%.	226.228
Obras de contención	8949	187.035	187.034	Betulia	Avance del 0%. Fecha de inicio 02-01-2012. Avance del 76% al 29-feb-2012.	0
Canal en el río Chico	8951	236.000	236.000	Belmira - Río Chico	Avance del 56%. Con plazo hasta el 1º de mayo de 2012.	50.621
Programa PARCES de limpieza de la quebrada La Ayurá	670	270.000	366.400	Envigado - La Áyura	Avance del 100%.	366.399
Apoyo ingeniero civil para el PAAEME - 2011	8879	55.000	55.000	Toda la jurisdicción	Avance del 90%. Fecha de cierre del 28 de enero de 2012.	49.500
Recuperación y rehabilitación de presas de sedimentos en la quebrada La Clara	9130	260.956	260.956	Caldas	El convenio se suscribió el 19 de diciembre de 2011, e inicio el 6 de enero de 2012.	0
			2.294.042			1.253.923

IMPACTO DE LA OLA INVERNAL EN EL TERRITORIO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA

En los eventos invernales derivados de los fenómenos de La Niña, años 2010, 2011 e inicios de 2012 se presentaron afectaciones e impactos negativos por movimientos en masa en los municipios ubicados en las áreas cordilleranas, más concretamente en el Valle de Aburrá (municipios de Medellín, Caldas, La Estrella, Barbosa, Girardota, Bello), norte y nordeste (municipios de Angostura, Vegachí, Valdivia, Amalfi), mientras que los eventos de inundación se presentaron en toda la faja ribereña de los ríos Cauca y Magdalena, comprendiento los municipios de La Pintada, Caramanta, Venecia, Salgar, Valdivia, Tarazá, Cáceres, Caucasia, Nechí, El Bagre, Zaragoza, Cisneros, Vegachí, Amalfi, Puerto Berrio, Puerto Nare, Yondó entre otros.

De la revisión de los recursos destinados a la ejecución del PAAEME, se establecieron las siguientes debilidades:

Hallazgo No. 21. Elaboración Actas.

El Convenio Interadministrativo No. 688 del 28 de junio de 2011 para la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN GAVIONES EN EL BARRIO SAN JORGE DE LA ZONA URBANA, SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CAUCA Y EN LA QUEDRADA ARREMANGOS, INCLUYE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL DE LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA, por $104.593.532 y un plazo de 180 días calendario, inició el 18 de julio de 2011 y el 1º de noviembre de 2011 se le suscribió un Acta de Suspensión por 90 días por inundaciones del río Cauca en la zona y se dice que vencido el término de la suspensión el convenio se reanudará automáticamente; sin embargo, aparece el Acta de Obra No. 1 del 18/11/2011 por $61.208.737 y el Acta de Obra No. 2 del 28/12/2011 sin que se cuente con el acta de reiniciación del convenio, debido a deficiencias administrativas que no coadyuvaron a la elaboración y suscripción de dicha acta. Administrativo.

Hallazgo No. 22. Ejecución PAAEME-2011.

Para la atención de los puntos críticos definidos en el PAAEME-2011 del 1º de marzo de 2011, Corantioquia suscribió 32 convenios y/o contratos en el 2011 por un valor de $6.662.963.931, los cuales de acuerdo con la fase de respuesta a la emergencia se programaron para ejecutarse en la vigencia 2011 al igual que las actividades relacionadas con restauración de ecosistemas afectados (reforestación y ejecución de obras relacionadas con el restablecimiento de las condiciones ambientales para la regulación hídrica) que debieron iniciarse en abril del mismo

año; sin embargo, el porcentaje de avance en su ejecución física al 31 de diciembre de dicha vigencia era de $2.915.696.838, que equivale a un avance general ponderado del 43.76%. Hecho que denota retrasos en la implementación del PAAEME-2011, debido a deficiencias de gestión de Corantioquia y de los entes territoriales que afectan la oportunidad en la atención y mitigación de los impactos generados por la ola invernal 2010 - 2011. Administrativo.

Hallazgo No. 23. Recursos contrato

Para la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 8951 del 28 de junio de 2011 por $235.999.985 (recursos de CORANTIOQUIA) para la Construcción de la segunda etapa de obras de contención en márgenes del río Chico para la mitigación de inundaciones en el municipio de Belmira, el municipio suscribió un contrato de obra por $220.559.513 del cual a 3-mar-2012 se han ejecutado $231.859.312 y un contrato de interventoría por $14.890.000, se anota que no se ha suscrito ninguna adición en valor a ninguno de estos contratos, por lo que los recursos disponibles están agotados y con un déficit de $10.749.327 (se anota que de los 100 metros lineales de muro a construir se han construido 71.2 metros lineales, debido a que para la estabilidad del muro por problemas de socavación, la excavación debía ser de un (1) metro por debajo del cauce y no de 0.5 metros como se había previsto, incrementándose también la altura neta del muro en concreto reforzado en 0.5 metros, por lo que se presentaron mayores cantidades de obra en excavaciones, llenos, concretos y acero de refuerzo a los inicialmente previstos); sin embargo a solicitud del Municipio, del Supervisor y de la Gerente del Programa, Corantioquia está tramitando un otrosí al Contrato No. 8951 para ampliar el plazo en 60 días calendario no habiendo legalmente más recursos para ser ejecutados, lo anterior por deficiencias de gestión y control que pueden ocasionar reclamaciones. Administrativo.

En la respuesta dada por la Corporación, se informa que "*el otrosí se tramitó por 60 días calendario y fue radicado el día 16 de mayo de 2012. Por otra parte indica que el día 7 de junio de 2012 y según consta en el acta de recomendaciones No. 19 de 2012, radicada con el No. 864, el comité de contratación de la Corporación aprobó una adición al contrato por un valor de $60.000.000, con el fin de garantizar el cumplimiento del 100% del objetivo para el cual se formuló el proyecto. Estos $60.000.000 se definieron para cubrir el 100% del aumento en 50 cms de la altura del muro en toda su extensión (100 m) y los llenos y excavaciones derivados de este aumento, además del 50% de los llenos estructurales requeridos adicionalmente*".

Recursos Colombia Humanitaria.

CONVENIO 172 DEL 29 DE JUNIO DE 2011

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. 172 DE 2011, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUBCUENTA – COLOMBIA HUMANITARIA, EN EL MARCO DEL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010 – 2011

El objeto del convenio es Transferir los recursos financieros otorgados por el Ministerio con recursos del Fondo Nacional de Calamidades, Subcuenta – Colombia Humanitaria, para la ejecución de los proyectos aprobados a la ENTIDAD EJECUTORA (CORANTIOQUIA) para adelantar actividades conducentes a atender y restablecer las condiciones ambientales en zonas afectadas por la emergencia invernal ocasionada por el fenómeno de La Niña 2010-2011, a la mitigación de sus efectos y a prevenir la ocurrencia de nuevas situaciones de emergencia, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1005-09-046-2011 (MAVDT No. 38) celebrado entre el Ministerio y el Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria – Fiduprevisora S.A.

En cumplimiento del objeto del convenio, la ENTIDAD EJECUTORA se obliga a lo siguiente: 1) Ejecutar en debida forma el siguiente proyecto: **I) Construcción de obras para la mitigación de inundaciones y la protección de las márgenes de los ríos La Cruz y Nus en su recorrido por las áreas urbanas de los municipios de Vegachí y Cisneros Departamento de Antioquia.** 2) …

El plazo de ejecución del convenio será de 12 meses, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

Los recursos que se asignan a la ENTIDAD EJECUTORA, ascienden a $1.193.000.000.

El Convenio No. 172 inició el 29 de junio de 2011 y termina el 28 de junio de 2012.

Mediante Otrosí No. 1 al Convenio No. 172 se modificó el monto asignado a la CORANTIOQUIA quedando en definitiva en $1.179.000.000.

Para la ejecución del Convenio 172 de 2011, CORANTIOQUIA suscribió el Contrato de Obra Con12-2 y el Contrato de Interventoría Con12-1.

CON12-2 del 27 de septiembre de 2011.

Objeto: La construcción de obras para la mitigación de inundaciones y la protección de las márgenes de los ríos La Cruz y Nus en sus recorridos por los municipios de Vegachi y Cisneros, departamento de Antioquia.

Contratista:	Vías S.A.
Valor:	$1.081.471.784
Plazo:	120 días calendario
Acta de Inicio:	28-sep-2011

Con Otrosí No. 2 del 13-dic-2011 se adiciona el valor del contrato en $13.000.000. Con Otrosí No. 3 se prorroga el plazo en 60 días calendario, hasta el 25 de marzo de 2012.

Se realizó visita a las obras los días 10 y 11 de abril de 2012 en los municipios de Vegachí y Cisneros, observándose que las obras se encontraban terminadas y consisten principalmente en lo siguiente:

En el Municipio de Vegachí se construyó un muro de gaviones en el barrio Hawái de 143 metros de longitud sobre la margen derecha del río La Cruz, con colchoneta en gavión para fundación de 0.3 metros de alto por 2 metros de ancho y un metro de largo; dos niveles de gaviones para estructura de protección, cada gavión de 2m x 1m x 1m, bordillo en concreto y pasamanos en madera, también se hincaron pilotes de madera de 3 y 4 metros, entre otras obras. En este sector se presentaron inconvenientes con predio de pesebrera y marranera, pero finalmente se pudo intervenir en el predio y darle la continuidad al muro de gaviones. En la margen izquierda del río La Cruz al frente del predio de la pesebrera en el barrio Las Palmas se construyó una hilada de gaviones de 30 metros de longitud sobre un muro existente.

También en Vegachí se construyó otro muro de gaviones de 222 metros de longitud en el sector Pilsen – La Bomba, sobre la margen izquierda del río La Cruz, con colchoneta en gaviones y dos niveles de gaviones con 3 gaviones (de 2m x 1m x 1m) por cada 2 metros lineales, con bordillo en concreto, pasamanos en madera, tierra compactada para la conformación de diques y suministro y colocación de grama, entre otras obras.

En el Municipio de Cisneros se construyó un muro de gaviones de 211 metros de longitud, sobre la margen derecha del río Nus, en el sector La Cristalina con tramos de 4, 5 y 6 niveles de gaviones, los cuales tienen un revestimiento en concreto en su parte superior y en el costado que da hacia el río. También se realizaron excavaciones, filtros e instalación de tuberías entre otras obras.

CON12-1 del 26 de septiembre de 2011.

Objeto: La interventoría técnica administrativa, financiera, legal y ambiental de construcción de obras para la mitigación de inundaciones y la protección de las márgenes de los ríos La Cruz y Nus en sus recorridos por los municipios de Vegachi y Cisneros, departamento de Antioquia.

Contratista: PROYECTOS E INTERVENTORÍAS LIMITADA "PI LTDA"
Valor: $77.124.999
Plazo: 150 días calendario
Acta de Inicio: 28-sep-2011

Con OTROSÍ No. 01 de prórroga y adición del 21-feb-2012, se prorroga en 60 días calendario hasta el 24-abr-2012 y se adiciona en $19.094.594.

Los pagos autorizados y desembolsados con cargo a los contratos CON12-1, CON12-2 y CON12-4 son los siguientes:

Tabla No. 15. Desembolsos contratos.

CONTRATO	CONTRATISTA	No. DE CUOTA	VALOR	OFICIO AUTORIZACIÓN DESEMBOLSOS	FECHA DESEMBOLSOS POR FIDUPREVISORA
CON 12-1	P.I.LTDA.	1	$16.123.114	040-1202-611 FEB 20 DE 2012	01/03/2012
		2	$16.123.114	040-1202-642 FEB 23 DE 2012	22/03/2012
		3	$16.123.114	040-1205-1661 MAY 09 DE 2012	
CON12-2	VÍAS S.A.	ANTICIPO	$324.441.535	040-3749 OCT 27 DE 2011	02/11/2011
		1	$188.284.237	040-1201-117 ENE-11-2012	17/01/2011
		2	$188.284.237	040-1202-570 FEB-16-2012	01/03/2012
		3	$188.284.237	040-1204-1401 ABR-27-2012	
CON12-4	UNIÓN TEMPORAL ENVIGADO	ANTICIPO	$1.005.485.819	040-1205-1682 MAY-05-2012	

OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. 172 DEL 29 DE JUNIO DE 2011 (10 de febrero de 2012)

El 26 de julio de 2011 el Fondo Nacional de Calamidades y el MAVDT (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) suscribieron el otrosí No. 2 al Convenio Interadministrativo No. 1005-09-046-2011 (MAVDT No. 38) por $32.340.060.000 de los cuales fue asignada la suma de $8.133.160.000 a

CORANTIOQUIA para el proyecto denominado **"Construcción de obras de protección y estabilización de las riberas y cauce de la quebrada la Ayurá, desde el sector La Truchera en la vereda el Vallano hasta su desembocadura en el río Medellín"**, en el municipio de Envigado, departamento de Antioquia.
Se consideró pertinente ajustar el presupuesto de las obras en zona de la Urbanización Canto de Luna y en la Quebrada Ayurá, teniendo en cuenta que estas fueron ejecutadas parcialmente, por parte del Municipio de Envigado.

Se recomendó al Ministerio reajustar el valor del proyecto de acuerdo con los requerimientos reales, así:

- Obras de estabilización de laderas y taludes en los alrededores de la urbanización Canto de Luna del Municipio de Envigado $2.121.657.677.

- Construcción obras de protección y estabilización de la ribera de los cauces de la quebrada la Ayurá desde el sector la Truchera en la vereda Vallano hasta la desembocadura en el río Medellín, Municipio de Medellín $1.583.169.288.

- Construcción obras de protección y estabilización de la ribera de los cauces de la quebrada La Sebastiana, desde el cruce con la transversal intermedia hasta su desembocadura en la quebrada La Ayurá del municipio de Envigado $1.574.778.497.

- En esta forma los recursos requeridos para completar las obras del Proyecto ascienden a $5.279.605.462.

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor establecido en la cláusula quinta del convenio No. 172 la suma de $5.279.605.462… En consecuencia el monto total de los recursos del convenio No. 172 para administración por parte de la Entidad Ejecutora es de $6.458.605.462.

SEGUNDA: Adicionar a la Cláusula Segunda del Convenio Interadministritvo No. 172 el siguiente proyecto: Construcción de obras de protección y estabilización de las riberas y cauce de la quebrada la Ayurá, desde el sector La Truchera en la vereda el Vallano hasta su desembocadura en el río Medellín, en el municipio de Envigado; incluye las obras en la Quebrada La Sebastiana y Urbanización Canto de Luna.

TERCERA: El término de duración del proyecto a ejecutar mediante el presente Otrosí será de 11 meses, contados desde la suscripción del presente documento; por lo anterior los términos de los contratos realizados por la corporación, para el

cumplimiento de las obras del presente documento, no podrá sobrepasar el tiempo determinado en el mismo.

El plazo del convenio 172 se prorrogará por 11 meses, contados desde la suscripción del presente documento. El plazo para la ejecución de las obras del convenio original se mantendrá para el 28 de junio de 2012.

Para la ejecución de Otrosí No. 2, CORANTIOQUIA suscribió el Contrato de Obra CON12-4 y el Contrato de Interventoría CON12-3

CON12-4 del 16 de marzo de 2012

Objeto: Construcción y estabilización de las riberas y cauce de la quebrada La Ayurá desde el sector de La Truchera en la vereda El Vallano hasta la desembocadura en el río Medellín en el municipio de Envigado; incluye las obras en la quebrada La Sebastiana y Urbanización Canto de Luna.

Contratista:	Unión Temporal Envigado
Valor:	$5.027.429.094
Plazo:	7 meses
Acta de Inicio:	30-marzo-2012

CON12-3 del 16 de marzo de 2012

Objeto: Interventoría técnica, administrativa, legal, ambiental de la construcción y estabilización de las riberas y cauce de la quebrada La Ayurá desde el sector de La Truchera en la vereda El Vallano hasta la desembocadura en el río Medellín en el municipio de Envigado; incluye las obras en la quebrada La Sebastiana y Urbanización Canto de Luna.

Contratista:	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S EN C.
Valor:	$249.998.648
Plazo:	8 meses
Acta de Inicio:	30-marzo-2012

El avance del contrato de obra CON12-4 de acuerdo con visita realizada por el supervisor de Corantioquia el 28 de mayo, era el siguiente:

Tabla No. 16. Avances contrato de obra No. CON 12-4

SECTOR	VALOR OBRAS	VALOR EJECUTADO
URBANIZACIÓN CANTO DE LUNA	$1.893.286.320.00	$305.285.311.30
QUEBRADA LA AYURÁ	$1.621.963.680.00	$225.145.239.00
QUEBRADA LA SEBASTIANA	$1.512.179.093.60	$168.331.772.00
TOTAL	$5.027.429.093.60	$698.762.322.30

PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO 13,90%
PROCENTAJE DE AVANCE PROGRAMADO 13,74%

De la revisión de los contratos financiados con los recursos de Colombia Humanitaria, se estableció el siguiente hallazgo:

Hallazgo No. 24. Elaboración de Otrosí.

El Contrato de Obra CON12-2 del 27 de septiembre 2011 para LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DE INUNDACIONES Y LA PROTECCIÓN DE LAS MÁRGENES DE LOS RÍOS LA CRUZ Y NUS EN SUS RECORRIDOS POR LOS MUNICIPIOS DE VEGACHÍ Y CISNEROS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, entre su documentación se tiene que el Otrosí No. 3 aparece sin fecha de suscripción y no tiene Otrosí No. 1, debido a deficiencias administrativas, que generan confusión sobre el número de modificaciones realmente efectuadas al contrato. Administrativo.

3.1.2.2. Denuncias.

Denuncia No. 2012-36195-80054-D

ANTECEDENTE. En cumplimiento a lo establecido en el decreto Ley 267 de 2000, y al procedimiento para el manejo de las denuncias o quejas consagrado en la Resolución Orgánica No. 5589 de 2004, en relación con la denuncia del asunto, presentada a la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de la República el 05 de marzo de 2012, en treinta y sies (36) folios con soportes incluidos, radicada bajo el No. 2012-36195-80054-D donde denuncia presuntas irregularidades, basadas en los siguientes hechos:

Según lo establecido en el documento, se denuncia las diferencias conceptuales y de tipo jurídica con la Administración de la Corporación, con relación a la indemnización reconocida a un funcionario mediante Resolución No. 15949 del 26 de agosto de 2011 y corregida mediante la Resolución No. 15974 del 01 de septiembre de 2011, y a su vez el nombramiento en provisionalidad del mismo funcionario, con el fin de confrontar si el monto cancelado por concepto de indemnización fue ajustado a las normas legales establecidas para estos casos o por el contrario, existe un sobrepago en dicha indemnización por la diferencia en la asignación básica mensual de $2.050.157 que existe entre el cargo titular de carrera que se suprimió y el que venía desempeñando.

Una vez evaluada la misma, se pudo establecer el siguiente hallazgo:

Hallazgo No. 25 F – D. Indemnización.

El artículo 90 del Decreto 1227 de 2005 establece lo siguiente: "***Artículo 90.*** *La indemnización de que trata el artículo 44 de la Ley 909 de 2004, se liquidará con base en el salario promedio causado durante el último año de servicios teniendo en cuenta los siguientes factores: Asignación básica mensual correspondiente al empleo de carrera del cual es titular a la fecha de su supresión, Prima técnica cuando constituya factor salarial, Dominicales y festivos, auxilios de alimentación y de transporte, prima de navidad, bonificación por servicios prestados, prima de servicios, prima de vacaciones, prima de antigüedad y horas extras*". Sin embargo, en los Considerandos de la Resolución No. 15949 de 2011 mediante la cual liquidó la indemnización se estipuló que: "*según lo expresado la liquidación se realizará con base en el salario promedio en el último año de servicios, considerando los siguientes factores salariales; asignación básica mensual, prima de navidad, bonificación por servicios prestados, prima de servicio, prima de vacaciones y demás que constituyan salario*", y estableció la misma en $**90.874.119,** lo cual se considera improcedente dado que se aplicaron factores de una norma derogada, cual es el artículo 140 del Decreto 1572 de 1998; situación generada por debilidades de control y gestión, propiciando un presunto daño patrimonial por valor de $46.937.806. Administrativo – Fiscal – Disciplinario.

3.1.2.3. Programas y proyectos.

La corporación para la ejecución de los recursos de inversión durante la vigencia 2011 desarrollo 16 proyectos a través de los cuales ejecutó los recursos, asignando el mayor porcentaje de los mismos a los siguientes proyectos:

Tabla No. 17. Muestra programas y proyectos corporativos Resultados.

No.	Denominación del proyecto	Presupuesto definitivo	Comprometido	Pagado
05	Administración de los recursos naturales	10.689.228.060	9.776.627.434	8.415.974.396
07	Gestión sostenible del recurso hídrico	5.464.318.909	4.938.976.572	1.949.457.249
09	Conservación y manejo sostenible del bosque, la flora y la fauna.	2.524.849.288	2.057.946.824	1.492.384.262
10	Recuperación de áreas degradadas y prevención de desastres frente a fenómenos naturales.	2.444.775.675	2.406.840.764	1.259.568.624
12	Saneamiento ambiental de los asentamientos.	6.217.387.631	5.205.571.413	1.628.938.454
15	Educación ambiental	3.732.373.910	3.349.604.348	2.018.691.310
		31.072.933.473	**27.735.567.355**	**16.765.014.295**

Teniendo en cuenta que los proyectos anteriores son a los que se les realizará la evaluación, la muestra se enfocará a la revisión de los contratos celebrados en cada uno de ellos.

Para determinar el tamaño de la muestra se aplicó un error muestral de 5%, una proporción del éxito del 13%, un nivel de confianza del 91% y con una población de 454, arrojó como resultado una muestra óptima de 101 contratos.

De acuerdo a lo anterior, en la contratación celebrada por la entidad, se examinarán 101 contratos de un total de 454, que representan el 22,25% del total de los contratos celebrados. La muestra seleccionada suma un total de $15.331.945.377, que representa un 59.43% del valor total contratado.

Hallazgo No. 26. Cumplimiento de metas e indicadores y ejecución de contratos.

Revisadas las actividades establecidas en el PAT 2011 y sus respectivas metas, las fichas de los proyectos y el porcentaje de ejecución de los contratos al 31 de diciembre de 2011, se pudieron establecer las siguientes deficiencias:

- En el proyecto No. 9 denominado “Conservación y manejo sostenible del bosque, la flora y la fauna” para las actividades 9.2 y 9.4, las metas establecidas en el PAT -2011 no coinciden con las estipuladas en la ficha del respectivo proyecto. Igual situación se presento en el proyecto 10 “Recuperación de áreas degradadas y prevención de desastres frente a fenómenos naturales” para la actividad 10.3

- En el proyecto No. 5 denominado “Administración de los recursos naturales” para la actividad 5.5, se celebró el contrato 9058 de 2011, el cual no aparece reportado en la información que maneja el área de planeación. Igual situación se presenta con el convenio No. 02 de 2011, el cual fue ejecutado a través del proyecto No. 7 denominado “Gestión sostenible del recurso hídrico” en la actividad 7,6.

- En cuanto al avance de ejecución física de los contratos, en su mayor parte el avance que se refleja en el informe de planeación, no coincide con el avance real de los mismos, y en otros casos, se reportan contratos que fueron celebrados y que su ejecución física al 31 de diciembre es del 0%, como se muestra a continuación:

Tabla No. 18. Porcentaje ejecución contratos.

Reportes PGAR		% ejecución comisión
Contratos Nos.	**% ejecución.**	
8882	58	75
8888	62	80
669	0	0
8952	33	44
725	0	40
8973	57	70
9129	0	0
9143	0	0
650	0	63
652	35	20
653	0	0
659	0	0
667	0	0
689	0	0
672	56	50
684	25	10
693	0	0
677	0	0
706	0	0
703	0	0
695	76	70
8997	52	50
8884	75	82
8869	75	67
9042	33	44
9043	33	44
8925	60	70
9069	100	34
8979	90	100
8894	74	100
656	0	90
664	0	0
8949	0	0
670	70	100
688	52	100
8951	21	56
9116	57	33
9130	0	0

- Igual situación se presenta en los Convenios Interadministrativos 8958, 697, 711 y 700, a pesar de haber sido suscritos en el mes de junio de 2011 entre CORANTIOQUIA y varios Entes Territoriales, presentaban al 31 de diciembre del 2011 una ejecución física del cero (0) %; debido a deficiencias de gestión de CORANTIOQUIA y de los municipios, ya que, inicialmente se presentan

demoras en la suscripción del acta de iniciación del convenio y luego en la contratación e inició de los contratos suscritos por los municipios para la ejecución de los convenios, lo que genera una falta de oportunidad en la ejecución de las obras requeridas por las comunidades.

Hechos generados por debilidades de control en el manejo y reporte de la información, que no permite establecer el grado real de cumplimiento de las metas. Administrativo.

Proyecto No. 5. Administración de los recursos naturales.

Para el proyecto de Administración de los recursos naturales, la evaluación se realizó básicamente sobre la contratación de servicios celebrada con dichos recursos, bajo los parámetros establecidos en la Sentencia C – 614 de 2009 y el control de advertencia realizado por la Contraloría General de la República, de la evaluación efectuada se estableció lo siguiente:

Hallazgo No. 27. Aplicación Sentencia C-614 de 2009.

El inciso 4º del artículo 2º del Decreto Ley 2400 de 1968, establece que: "*Para el ejercicio de funciones de carácter permanente se crearán los empleos correspondientes, y en ningún caso, podrán celebrarse contratos de prestación de servicios para el desempeño de tales funciones*". En tal sentido la Corte Constitucional en la Sentencia C 614 de 2009, indicó lo siguiente: "*….*

La segunda, la administración no puede suscribir contratos de prestación de servicios para desempeñar <u>funciones de carácter permanente</u> de la administración, pues para ese efecto debe crear los cargos requeridos en la respectiva planta de personal. De esa manera, ahora resulta relevante e indispensable establecer cómo debe entenderse el concepto de función permanente.

La jurisprudencia colombiana permite establecer algunos criterios que definen el concepto de función permanente como elemento, que sumado a la prestación de servicios personales, subordinación y salario, resulta determinante para delimitar el campo de la relación laboral y el de la prestación de servicios, a saber:

i) Criterio funcional: la ejecución de funciones que se refieren al ejercicio ordinario de las labores constitucional y legalmente asignadas a la entidad pública (artículo 121 de la Constitución) deben ejecutarse, por regla general, mediante el empleo público. En otras palabras, si la función contratada está referida a las que usualmente debe adelantar la entidad pública, en los términos señalados en el reglamento, la ley y la Constitución, será de aquellas que debe ejecutarse mediante vínculo laboral.

ii) Criterio de igualdad: Si las labores desarrolladas son las mismas que las de los servidores públicos vinculados en planta de personal de la entidad y, además se cumplen los tres elementos de la relación laboral, debe acudirse a la relación legal y reglamentaria o al contrato laboral y no a la contratación pública (Consejo de Estado, Sección Segunda, sentencia citada del 6 de septiembre de 2008[1]).

iii) Criterio temporal o de la habitualidad: Si las funciones contratadas se asemejan a la constancia o cotidianidad, que conlleva el cumplimiento de un horario de trabajo o la realización frecuente de la labor, surge una relación laboral y no contractual (Consejo de Estado, Sección Segunda, sentencia ya citada del 3 de julio de 2003[2]).

iv) Criterio de la excepcionalidad: si la tarea acordada corresponde a "actividades nuevas" y éstas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados o de actividades que, de manera transitoria, resulte necesario redistribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta, puede acudirse a la contratación pública (Consejo de Estado, Sección Segunda, sentencia del 21 de febrero de 2002[3] a que se ha hecho referencia). Por el contrario, si la gestión contratada equivale al "giro normal de los negocios" de una empresa debe corresponder a una relación laboral y no puramente contractual.

v) Criterio de la continuidad: si la vinculación se realizó mediante contratos sucesivos de prestación de servicios pero para desempeñar funciones del giro ordinario de la administración, en otras palabras, para desempeñar funciones de carácter permanente, la verdadera relación existente es de tipo laboral". Sin embargo en los 78 contratos de prestación de servicios celebrados dentro del programa III proyecto V, denominado Administración de los Recursos Naturales para el cumplimiento de la actividad misional relacionada con el ejercicio de la autoridad ambiental por valor de $1.320.857.600, están cumpliendo funciones de carácter permanente en la entidad. Situación generada por debilidades de control y gestión, que puede generar posibles demandas contra la administración. Administrativo

---

[1] Consejero Ponente: Gustavo Eduardo Gómez Aranguren, expediente 2152-06.
[2] Consejero Ponente: Alejandro Ordoñez Maldonado, expediente 4798-02
[3] Consejero Ponente Jesús María Lemos Bustamante, expediente 3530-2001,

Hallazgo No. 28. Forma de pago.

Según lo establecido en la cláusula 4ª valor y forma de pago del contrato 8973 de 2011, se indica que "*El pago se realizará en forma mensual en pesos colombianos y cuotas iguales de acuerdo a lo estipulado en el Plan Operativo de Inversiones, previa certificación de desembolso por parte del supervisor y de la elaboración del informe de supervisión*". Sin embargo, a pesar de que el contratista presentó los informes mensuales de las actuaciones realizadas, los informes de supervisión mediante los cuales se autorizaron los pagos de noviembre, diciembre y enero, establecen el mismo avance físico para el contrato; situación generada por debilidades de control, que denotan confusión sobre el avance real del contrato. Administrativo.

Proyecto 7. Gestión Sostenible del Recurso Hídrico.

Hallazgo No. 29. Forma de pago según otrosí.

- Según otrosí No. 1 del 21 de septiembre de 2011 del convenio interadministrativo No. 652 de 2011, se conviene suprimir la cláusula décima tercera de las garantías y cuarta del anticipo; no obstante, en informe de ejecución del 28 de octubre de 2011, en el aparte de concepto y recomendaciones del interventor, se establece que "por las razones descritas anteriormente", es conveniente efectuar el pago del anticipo del 20% por un valor de $26.000.000. De igual manera, en el acápite de conceptos y recomendaciones del interventor de dicho informe, se indica que "*el municipio envió la documentación respectiva de la contratación efectuada con ASOCOMUNAL, contrato No. 163 – 169 de 2011 de prestación de servicios, el contrato 175,…,*", estos últimos perfeccionados con la firma el 29 de junio de 2011, fecha en la cual no había iniciado el plazo para ejecución del convenio con la Corporación, sin embargo, el supervisor avaló dichos documentos.

- Así mismo, con radicado No. 120-3833 del 14 de diciembre de 2011, el supervisor autoriza el desembolso de la cuota No. 1 y amortiza el 10% por concepto de anticipo, cuando dicha cláusula había sido suprimida. No dando cumplimiento a lo pactado en la forma de pago.

Situaciones generadas por debilidades de control y gestión, que generan confusión sobre las condiciones en que se efectúan los desembolsos. Administrativo.

Hallazgo No. 30 D. Supervisión.

- El Manual de interventoría 2009 Versión 2 de la Corporación, en la parte de la supervisión técnica establece la siguiente función: "*Confirmar las cantidades de*

obra, actividades, bienes o servicios objeto del contrato, y reportar a la Oficina Asesora Jurídica, cualquier incongruencia". En informe de avance presentado por el municipio el 13 de diciembre de 2011 sobre el contrato interadministrativo No. 652 de 2011, se indica que se han establecido y mantenido 10 Has, que se realizaron 6 talleres del PROCEDA e instalado 3000 metros lineales de aislamiento; Sin embargo, en informe de ejecución No. 2 de la Corporación, se establece que las actividades del PROCEDA están en 0% de ejecución y no se hace ninguna alusión a los talleres reportados por el municipio. Anexo a lo anterior, no hay informe de ejecución No. 3 del contrato y en el No. 4 del 1º de marzo de 2012, se indica que en las actividades relacionadas con el PROCEDA, se efectuaron seis (6) talleres de capacitación que se tenían programados y que no se ha aportado el documento final del proceso educativo; no obstante, uno de los listados de asistencia a dichos talleres está fechado del 21-09-11, fecha en la cual no había iniciado el plazo de ejecución del contrato.

- Así mismo, según el numeral 4.1 de este manual, la supervisión administrativa, se refiere a: "*La supervisión, control y verificación de todos los aspectos administrativos del contrato y en especial: Acordar y suscribir el Plan Operativo y de Inversiones, o sus modificaciones, determinando claramente las obras o actividades que debe realizar el Contratista, sus valores y el cronograma de ejecución, si existe delegación del Ordenador del Gasto para ello*". Según el POAI del convenio interadministrativo No. 667 de 2011, el mismo tiene un costo de $85.000.000, de los cuales el municipio aporta $5.000.000 en especie; la entidad territorial subcontrató por $80.000.000 millones con la Empresas Públicas Municipales y ésta a su vez contrata con un tercero las actividades del convenio por $77.161.872; sin embargo, el informe de ejecución No. 1, no dejan registrada esta situación con respecto al valor de dichas contrataciones ni indaga por los aportes en especie del municipio.

Situaciones generadas por debilidades de control, que no permite establecer en qué condiciones se está ejecutando el contrato y que pueden conllevar a la pérdida de recursos. Administrativo – Disciplinario.

Hallazgo No. 31 D. Sanciones

- El manual de contratación Versión 5.0 de la entidad, establece las sanciones por incumplimiento contractual y enumera las multas y la cláusula penal pecuniaria, entre otras; además, indica el procedimiento para hacer efectivas las mismas. Sin embargo, en el contrato interadministrativo No. 653 de 2011, a la fecha, 02 de marzo de 2012, después de haber transcurridos 170 días del plazo para la ejecución del contrato, sin reportar avance alguno y haber solicitado el supervisor iniciar las acciones correspondientes ante el

incumplimiento del ente territorial, no se continuó con el trámite para hacer efectivas dichas cláusulas.

- Igual situación se presenta en el contrato interadministrativo No. 703 de 2011, a la fecha, 02 de marzo de 2012, después de haber transcurridos 187 días del plazo para la ejecución del contrato, sin reportar ejecución alguna y haber solicitado el supervisor iniciar las acciones correspondientes ante el incumplimiento del ente territorial, no se continuó con el trámite para hacer efectivas dichas cláusulas.

- Así mismo, en el contrato interadministrativo No. 706 de 2011, al 15 de marzo de 2012, después de haber transcurrido 177 días del plazo para la ejecución, no se reporta avance alguno y la supervisión no ha solicitado iniciar las acciones correspondientes por el incumplimiento.

Situación generada por debilidades de gestión, que inciden en el cumplimiento de las metas y resultados establecidos para dichas actividades. Administrativo – Disciplinario.

Hallazgo No. 32 D – F. Supervisión contrato interadministrativo No. 02 de 2011.

En la ejecución del convenio interadministrativo 02-2011, cuyo objeto es: Apoyar la gestión corporativa en el manejo integral del recurso hídrico a través del desarrollo de actividades logísticas, operativas y financieras necesarias para la ejecución integral del "Séptimo Dialogo Interamericano sobre la gestión del Agua D7", se presentaron las siguientes deficiencias:

- En la cláusula quinta de la forma de entrega de los recursos para la administración, se expresa "*que los mismos en su totalidad deberán ser consignados en una cuenta de ahorro especial y de manejo exclusivo de estos, que deberá abrir plaza mayor. Los rendimientos financieros que llegaren a causarse con ocasión de la administración de los recursos serán de Corantioquia, así mismo los descuentos o devoluciones que se adquieran con en razón de la ejecución del contrato*". Sin embargo, en dicha cuenta se depositaron recursos no aportados por la Corporación; así mismo, en el acta de liquidación del contrato efectuada 11 de marzo de 2012, las partes se declaran a paz y salvo y no se efectúa lo concerniente a la liquidación de los rendimientos financieros generados por los recursos aportados, los cuales no fue posible calcular por parte del ente de control, por la carencia de extractos bancarios de los meses de octubre y noviembre, que pueden constituir un presunto detrimento patrimonial.

- En el convenio se estipula que el mismo tiene un término de duración de seis meses y que finaliza el 31 de diciembre de 2011, sin embargo, en el primer informe de ejecución elaborado por el interventor asignado por la entidad, se especifica que el mismo ira hasta el 24 de enero de 2012, sin mediar modificación alguna, además, se observa que se efectúan pagos sobre el mismo en el mes de enero sin mediar adición a este.

- Con los recursos de Corantioquia, según los extractos de septiembre y diciembre de 2011, se cubren erogaciones de una tarjeta de crédito por valor de $3.778.544.

- Según el segundo informe de ejecución presentado el 14-03-2012, por el interventor del contrato, se expresa que este se cumplió a cabalidad en la suma acordada ($150.000.000), sin embargo en el informe final realizado por el contratista manifiesta que se presentaron erogaciones con recursos de Corantioquia por valor de $945.964.187, presentándose una diferencia de $795.964.187.

Hechos generados por deficiencia de control y gestión, que no permiten establecer con claridad en qué condiciones se ejecutó el mismo; generando además un presunto daño patrimonial por $3.778.544 por concepto de tarjeta de crédito y por los intereses generados y que no fueron incluidos en la liquidación. Administrativo – Fiscal – Disciplinario.

Hallazgo No. 33. Suspensión del contrato.

Según el numeral 7.4 del Manual de Interventoría Versión 2 de la Corporación, se establece: "*Jurídicamente, el acuerdo de suspensión temporal del contrato se formaliza mediante Acta elaborada por la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación, la cual debe ser firmada o suscrita por ambas partes. Así mismo indica que la información para suspender el contrato, puede surgir por iniciativa del Contratista, en este caso, el contratista eleva una solicitud escrita al ordenador del gasto, al Interventor o al supervisor, determinando las causas técnicas o jurídicas, y el plazo de suspensión requerido*". El municipio realizó la solicitud de prórroga del Convenio 659 de 2011 que fue radicada en la Corporación el día 11 de octubre de dicho año, el mismo día el supervisor trasladó dicha solicitud a la Oficina Jurídica de la Entidad y el 12 de octubre la Subdirectora envío el acta de suspensión; sin embargo, dicho documento fue elaborado y fechado con 07 de octubre de 2011, tiempo en el cual no se había iniciado el trámite de la misma. Situación Generada por debilidades de control que pueden conllevar a imprecisiones que afecten el desarrollo administrativo del contrato. Administrativo.

Hallazgo No. 34. Avances convenio.

Según el numeral 4.2. del Manual de Interventoría, la supervisión técnica consiste en "*la supervisión, control y verificación, de todos los aspectos relacionados con la ejecución física del contrato y el control de calidad de las obras, bienes, trabajos, servicios o actividades objeto del contrato*" y entre sus funciones están: "Confirmar las cantidades de obra, actividades, bienes o servicios objeto del contrato, y reportar a la Oficina Asesora Jurídica, cualquier incongruencia y Controlar el cumplimiento del cronograma de avance físico de las obras, actividades o trabajos y recomendar sus modificaciones, entre otras". No obstante, en informe de supervisión No. 1 del 16 de diciembre de 2011, se reporta un avance físico del 24,8% en la ejecución del contrato No. 684 de 2011 y en el informe No. 2 del 14 de febrero del 2012, se reporta el mismo avance, a pesar de que el ente ejecutor aportó información en la que indica que se ha avanzado en un 50% en la ejecución del proyecto y aporta los respectivos soportes. Situación generada por debilidades de control, que conllevan a incertidumbre sobre la ejecución real del convenio. Administrativo.

Hallazgo No. 35. Modificaciones al convenio.

Según el Manual de Contratación 2010 Versión 5, "*durante la ejecución del contrato pueden presentarse diferentes situaciones que afectan sus ejecución, por lo cual, el interventor debe solicitar OPORTUNAMENTE con copia al Gerente del programa respectivo, a la Oficina Asesora Jurídica estudiar la procedencia de la elaboración de la modificación o adición respectiva, señalando las razones que originaron el cambio, la conveniencia y el beneficio que la Corporación obtendrá con la misma e indicar el valor y /o el tiempo a adicionar si fuere el caso*". En el Contrato interadministrativo No. 684, se presentan las siguientes situaciones:

- Mediante otrosí No. 1 del 16 de diciembre de 2011, se suprime la cláusula cuarta del convenio relacionada con el anticipo, a pesar que el ente territorial ya había adquirido el amparo por concepto de anticipo establecido en la cláusula décima tercera de garantías.

- El 24 de abril de 2012 se modificó el plazo del convenio, prorrogando el mismo 150 días calendario más; así mismo, se estableció que se debía ampliar la garantía; sin embargo, este acto jurídico también fue denominado como otrosí No. 1.

Situaciones generadas por debilidades de control que se prestan a confusión y generaron un pago de una garantía por concepto de buen manejo del anticipo, innecesaria para el municipio. Administrativo.

Hallazgo No. 36. Pago del anticipo.

Según la cláusula cuarta del contrato interadministrativo No. 693 de 2011, se entregará un 20% del valor del contrato por concepto de anticipo, el cual será amortizado en un 50% en el primer pago y el 50% restante en el segundo, el mismo se desembolsará una vez se perfeccione el contrato, la certificación de la cuenta especial para el manejo de los recursos, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y demás; El contrato se perfeccionó el 28 de junio, la garantía se aprobó el 18 de julio, el Municipio abrió la cuenta e informó a la corporación el 29 de septiembre; sin embargo, en los documentos no reposa la autorización para el desembolso del mismo y según informe de supervisión No. 5 del 30 de enero de 2012, éste se desembolsó el 17 de enero del mismo año y en informe de supervisión No. 6 del 29 de febrero de 2012, se amortiza el mismo en un 50%. Situación generada por debilidades de control en el manejo de la información, que denota incertidumbre sobre el pago realizado. Administrativo.

Hallazgo No. 37. Plazo de ejecución.

Según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato 8997 de 2011, el plazo de ejecución es de 180 días calendario contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y aprobación de la garantía única; posteriormente, ésta fue modificada mediante otrosí No. 1 del 18 de enero de 2012 y se prorrogó el plazo por 60 días más, el mismo venció el 16 de abril de 2012 y a la fecha: según informe de supervisión No. 2 del 16 de diciembre de 2011 el contrato presenta un avance de ejecución física del 50% y de acuerdo a lo indicado en el informe de supervisión No. 3 del 7 de marzo del mismo año, se establece igual avance en su realización y no hay más información sobre éste; denotándose retrasos en su ejecución. Situación generada por debilidades de control y gestión, que no contribuyen al incumplimiento de las metas pactadas para el proyecto. Administrativo.

Proyecto 9. Conservación y manejo sostenible del bosque, flora y fauna.

Hallazgo No. 38. Avances convenio.

Según el numeral 4.2. del Manual de Interventoría, la supervisión técnica consiste en "*la supervisión, control y verificación, de todos los aspectos relacionados con la ejecución física del contrato y el control de calidad de las obras, bienes, trabajos, servicios o actividades objeto del contrato*" y entre sus funciones están: "*Confirmar las cantidades de obra, actividades, bienes o servicios objeto del contrato, y reportar a la Oficina Asesora Jurídica, cualquier incongruencia y Controlar el cumplimiento del cronograma de avance físico de las obras, actividades o trabajos y recomendar sus modificaciones, entre otras*". No obstante, en informe de

supervisión No. 3 del 16 de agosto de 2011, se reporta un avance físico del 30% en la ejecución del contrato No. 8900 de 2011 y en los informes Nos. 4, del mes de septiembre, 5 del mes de octubre, 6 del mes de noviembre, 7 del mes de diciembre y 8 del mes de enero de 2012, se reporta el mismo avance físico del 30%, a pesar de que el contratista aportó mes a mes los informes de actividades realizadas y los respectivos pagos a la seguridad social de acuerdo a lo establecido en las obligaciones del contrato. Situación generada por debilidades de control, que genera incertidumbre sobre la información que se reporta en el Sistema PGAR. Administrativo.

Hallazgo No. 39 D – F. Cumplimiento de obligaciones.

Según la cláusula quinta de obligaciones especiales de las partes del contrato 8925 de 2011, cuyo objeto es la "*Prestación los servicios profesionales como ingeniera forestal para consolidar y fortalecer el conocimiento, conservación y manejo de las especies de flora silvestre amenazadas y/o de importancia ecológica y económica en la jurisdicción de la corporación, en el marco de la gestión ambiental del plan de acción 2010- 2011*"; se tienen las siguientes: "*1) Realizar el acompañamiento técnico de las actividades 9.4. Conservación y manejo in situ y ex situ de especies amenazadas y/o de importancia ecológica y económica y 9.6. participación (educación) en la gestión para la valoración, conservación y uso sostenible de la biodiversidad; 2) asistir a eventos y reuniones relacionadas con el conocimiento y uso sostenible de la flora silvestre y demás actividades realizadas por la Corporación u otras entidades pertinentes al tema; 3) Participar en reuniones y actividades relacionadas con el CIFFA; 4) realizar procesos de sensibilización o capacitación sobre biodiversidad; 5) revisar y consolidar la información sobre especies introducidas e invasoras en la jurisdicción y posible afectación a las especies nativas; 6) Mantener actualizadas las bases de datos que posee la corporación sobre estudios de flora silvestre, especies endémicas y protegidas de la sociedad civil; 7) Participar en la consolidación de un programa de establecimiento de colecciones ex situ de especies de flora en peligro de extinción en áreas protegidas de la sociedad civil; 8) realizar supervisión técnica, administrativa y financiera de contratos u órdenes de servicio que sean designados; 9) entregar informes de avance mensual de los resultados obtenidos durante la ejecución del contrato; entre otras*" las cuales se debieron realizar mes a mes a un valor promedio por actividad de $286.667; sin embargo, revisados los informes de ejecución mensual se estableció el incumplimiento de las tareas relacionadas con las actividades 4), 5), 6), 7) y 8); para un total de 5 por valor mensual de $1.433.335 y teniendo en cuenta que son 9 meses de ejecución, el monto pagado asciende a $12.900.015. Situación generada por debilidades de control y gestión en la labor de interventoría, que pueden conllevar a un presunto daño patrimonial, al cancelar al contratista $12.900.015 por labores no ejecutadas. Administrativo – Fiscal – Disciplinario.

Proyecto 12. Saneamiento ambiental de asentamientos.

Hallazgo No. 40. Ejecución convenios.

Los Convenios Interadministrativos 649 y 662, a pesar de haber sido suscritos en el mes de junio de 2011 entre CORANTIOQUIA y varios Entes Territoriales, presentaban al 31 de diciembre del 2011 una ejecución física del cero (0) %; debido a deficiencias de gestión de CORANTIOQUIA y de los municipios, ya que, inicialmente se presentan demoras en la suscripción del acta de iniciación del convenio y luego en la contratación e inició de los contratos suscritos por los municipios para la ejecución de los convenios, lo que genera una falta de oportunidad en la ejecución de las obras requeridas por las comunidades. Administrativo.

Hallazgo No. 41 D. Convenio no ejecutado

El CONVENIO No. 697 del 29 de junio de 2011 suscrito con el Municipio de Segovia con el objeto de aunar recursos para la construcción de sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas en la vereda El Cristo por $119.998.519 y un plazo de 225 días calendario, tiene como fecha de inicio el 6 de julio de 2011 y fecha de terminación el 16 de febrero de 2012. El 7 de diciembre el supervisor solicita al Alcalde información al municipio sobre el convenio. Con oficio radicado en Corantioquia el 20 de febrero de 2012 el Alcalde (e) solicita al Director General una prórroga de 180 días, dicha prórroga no fue otorgada y con oficio del 27 de marzo de 2012 el supervisor del convenio le informa al Alcalde que éste será liquidado con cero ejecución; lo anterior por deficiencias de gestión del municipio que debía contratar la ejecución de las obras y tramitar los permisos de vertimientos y de Corantioquia que no presionó ni sancionó al municipio por el incumplimiento de sus obligaciones, lo que ha generado desgaste administrativo y que unas obras que se consideraban necesarias para incrementar los niveles de salud pública de la población, recuperar zonas degradadas a partir de la correcta recolección, evacuación, tratamiento y disposición de las aguas residuales domésticas, y la disminución de la erosión y de los riesgos de deslizamiento por movimientos de masa y reducción de la contaminación de suelos y cultivos no se hayan podido ejecutar. Administrativo – Disciplinario. (*Por el incumplimiento del municipio de sus obligaciones, y de Corantioquia por deficiencias de control y seguimiento que no permitieron, contándose con los recursos, la ejecución de unas obras requeridas por la comunidad*).

Hallazgo No. 42 D. Supervisión convenio

Se presentan inconsistencias entre los informes de ejecución del convenio 707 de 2011, presentados por la supervisión, así:

- En el INFORME DE EJECUCIÓN No.1 del 12-12-2011 se afirma que el TOTAL % DE EJECUCIÓN FÍSICA es del 63.33%.

- En el INFORME DE EJECUCIÓN No. 2 del 15-12-2011 se afirma que el TOTAL % DE EJECUCIÓN FÍSICA es del 41.67%.

- En el INFORME DE EJECUCIÓN No. 3 del 20-12-2011 se afirma que el TOTAL % DE EJECUCIÓN FÍSICA es del 75.33% y más adelante se afirma que la obra lleva una ejecución física del 90.12%.

- Adicionalmente, se autorizó un primer pago el 16 de diciembre de 2011 y se desembolsó con comprobante de egreso 175471 del 19 de diciembre de 2011 por $53.219.091 (40%), con base en otrosí suscrito el 20 de diciembre de 2011 que modificaba la forma de pago.

Debido a deficiencias en la elaboración de estos informes y a deficiencias de control que no alertan sobre dichas situaciones, que pueden conllevar a la toma de decisiones erradas. Administrativo – Disciplinario.

Hallazgo No. 43. Informes de avance.

El CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 687 del 28 de junio de 2011 para Aunar recursos para la construcción de sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas en varias veredas del municipio de Jardín - Antioquia por $699.577.778 y un plazo de nueve (9) meses, suscrito entre la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, MUNICIPIO DE JARDÍN, CORANTIOQUIA, COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA. CAFEXPORT Y EXPOCAFÉ, establece en el numeral 7 de la Cláusula Quinta que la Federación se obliga a “generar los informes mensuales de avance con el resumen de la ejecución física y financiera de la obra, cuya copia será remitida a cada una de LAS PARTES que integran el presente convenio de asociación”; sin embargo, el convenio inició el 19 de septiembre de 2011 y el Informe No. 1 de Supervisión de la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA abarca el período comprendido entre el 1º y el 31 de marzo de 2012 con un porcentaje ejecutado del 70.5% y fue radicado en CORANTIOQUIA el 13 de abril de 2012, lo anterior debido a deficiencias de gestión que no permiten conocer mes

a mes el estado de ejecución del convenio, dificultando las labores de seguimiento y control. Administrativo.

Proyecto 15. Educación ambiental.

Hallazgo No. 44. Informes de supervisión

Según el Plan Operativo Físico establecido para el convenio 731 de 2011, se detallan las siguientes actividades y su porcentaje en peso para la ejecución física, así: "*Convocatoria y socialización (10%), Desarrollo de un proceso de capacitación (10%), Realizar la sistematización de los procesos desarrollados mediante la edición de material en medio audiovisual…, (35%), realizar el diagnóstico histórico, cultural y ambiental de las comunidades … (35%), e informes de avance (10%)*", las cuales coinciden con los compromisos Nos. 1, 2, 4, 6 y 9 establecidos en la cláusula sexta de obligaciones de las partes. Revisados los informes de ejecución No. 1 del 14 de diciembre de 2011 y No. 2 de la misma fecha, no hay diferencia en la descripción del reporte de avance de dichas actividades; sin embargo en el primero se establece una ejecución física del 46,43% y en el segundo del 80,57% y se autorizan los respectivos desembolsos. Situación generada por debilidades de control en la supervisión de los contratos y elaboración de informes, que conllevan a imprecisiones para establecer el avance real del mismo y con el riesgo de realizar desembolsos sin cumplir lo estipulado en los acuerdos. Administrativo.

3.1.2.4 *Funciones de advertencia.*

SEGUIMIENTO FUNCIÓN DE ADVERTENCIA 2011EE4839 DEL 27 DE ENERO DE 2011

CORANTIOQUIA informa que el control de advertencia 2011EE4839 de 2011, radicado con el número 112-1631 de 2011, fue atendido mediante informe técnico 070-1871 de junio 8 de 2011 en el cual se presentan las ACCIONES REALIZADAS POR CORANTIOQUIA EN LA ATENCIÓN DE LA OLA INVERNAL 2010-2011 con corte al 1º de junio de 2011.

En otro documento se presentan las ACCIONES REALIZADAS POR CORANTIOQUIA EN LA ATENCIÓN DE LAS OLAS INVERNALES DE 2010 Y 2011 con corte al 30 de diciembre de 2011.

La Corporación formuló el Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus efectos, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo 377 del 2 de marzo de 2011.

Mediante oficio 040-910 del 18 de marzo de 2011 el Director General remitió al Fondo Nacional de Calamidades – Colombia Humanitaria, siete (7) proyectos para solicitar financiación.

Con respecto a los cuerpos de aguas y jarillones existentes en la jurisdicción, se tiene que:

Los cuerpos de aguas que presentaron desbordamientos y afectaron centros poblados y zonas urbanas se encuentran localizados en las subregiones del Magdalena Medio y el Bajo Cauca, en especial los municipios de Puerto Berrío, Puerto Nare, Yondó, Nechí, Caucasia, Tarazá, Cáceres, Zaragoza y El Bagre. Dada la cuantiosa inversión económica que representaría para la Corporación la recuperación de estas zonas afectados por inundaciones, CORANTIOQUIA presentó al Fondo Nacional de Calamidades en total siete (7) proyectos, de los cuales seis (6) se orientaban a la ejecución de acciones en estas zonas orientadas a precaver futuras inundaciones.

El Fondo Nacional de Calamidades aprobó únicamente un proyecto para CORANTIOQUIA en el año 2011, cuyo objeto fue la "Construcción de obras para la mitigación de inundaciones y la protección de las márgenes de los ríos La Cruz y Nus en su recorrido por las áreas urbana de los municipios de Vegachí y Cisneros", el cual ya fue entregado a la comunidad. Para el año 2012 se aprobó el proyecto "Construcción de obras de protección y estabilización de riberas y cauce de las quebradas La Ayurá y La Sebastiana y la urbanización Canto de Luna en el municipio de Envigado" por $5.279.605.462, el cual se encuentra en ejecución.

Para el caso específico de los jarillones existentes en la región del Bajo Cauca, municipio de Nechí, en el cual se presentaron inundaciones durante los años de 2010 y 2011, la Corporación presentó un proyecto soportado con estudios y diseños elaborados por la Universidad Nacional de Colombia para recuperar el dique marginal en las áreas afectadas, este proyecto no fue aprobado ya que los recursos al respecto fueron entregados por el Fondo al INVIAS el cual adelantó la recuperación de los sectores de Caregato y Santa Anita (sur de Bolívar, región de La Mojana).

Para la administración municipal de Nechí el Fondo Nacional de Calamidades aprobó un total de 3 proyectos menores, cada uno de ellos por valor de $250.000.000. Estos proyectos son:

- Construcción de 1800 metros de dique de contención en el sector de la vereda La Esperanza.

- Construcción de espigones mediante la utilización de pentápodos en el corregimiento de Colorado.

- Construcción de espigones mediante la utilización de pentápodos en la cabecera municipal.

Estos proyectos según CORANTIOQUIA se ejecutaron de manera normal.

Igualmente, informa que el dique marginal del municipio de Yondó viene siendo recuperado y realzado para la mitigación de inundaciones con recursos de ECOPETROL. CORANTIOQUIA realiza el control y seguimiento ambiental de estas obras.

La Corporación adelantó, como parte del PAAEME 2011, varios proyectos con estos municipios, enfocados en actividades relacionadas con la recuperación de caños, ciénagas y humedales mediante la extracción de restos orgánicos que obstruyen el flujo normal de las aguas y por lo tanto pueden generar inundaciones y la revegetalización y/o reforestación de laderas, zonas degradadas y áreas de nacimientos en municipios que fueron afectados por inundaciones o movimientos en masa durante la ola invernal 2010-2011. Esta atención comprendió los municipios de Puerto Berrío, Puerto Nare, Yondó, Vegachí, Cisneros, Jericó, La Pintada, Envigado entre otros.

Adicionalmente, la Corporación adelanta los siguientes contratos dentro del PAAEME 2011:

- Contrato 9063 de 2011: Diseño, instalación y puesta en marcha de una red social de alertas y monitoreo ambiental para alertas tempranas en los 80 municipios de la Corporación. Contratista: La Universidad de Antioquia. Este contrato permitirá a la comunidad apropiarse del tema de prevención de desastres como un apoyo a los CLOPAD y a las administraciones municipales, estableciendo alertas en tiempo real.

- Contrato 9199 de 2012. Actualización del mapa de amenazas por movimientos en masa e inundaciones en la jurisdicción a escala 1:25.000, como un elemento de consulta y toma de decisiones ambientales al interior de la jurisdicción. La primera fase (en ejecución) comprenderá municipios del Bajo Cauca, la segunda fase comprenderá el occidente, suroeste y Valle de Aburrá y la tercera fase el nordeste y Magdalena Medio.

La Corporación informa a las administraciones municipales cada lunes el estado de alertas por inundaciones, movimientos en masa e inundaciones de acuerdo con el reporte actualizado del IDEAM.

CORANTIOQUIA ha estado ejecutando el PAAEME 2011 con obras en los municipios de:

- La Pintada: Muros de protección contra inundaciones en los sectores San Juan y Arremangos (Convenio 688 del 28 de junio de 2011, estaba ejecutado a diciembre 31 de 2011).

- Cuarta etapa de obras de control de inundaciones en el río Nus, municipio de Cisneros (Convenio 664 del 22 de junio de 2011, ha presentados retrasos, actualmente se encuentra en ejecución).

- Tercera etapa de obras de control de inundaciones en el río La Cruz, municipio de Vegachí (Convenio 656 del 21 de junio de 2011, estaba ejecutado a 21 de enero de 2012).

- Obras para estabilización de taludes en el municipio de Betulia (Convenio 8949 del 24 de junio de 2011, ejecución del 76% al 29 de febrero de 2012).

- Obras para control de inundaciones y socavación de márgenes en el municipio de Belmira (Convenio 8951, ejecución del 83.5% al 05 de marzo de 2012)

- Proyecto de limpieza de cauces y quebradas del municipio de Envigado (Convenio 670 del 24 de junio de 2011, ejecutado al 31 de diciembre de 2011).

- Estabilización de taludes en varios sectores del municipio de Jericó (Convenio 644 del 09 de junio de 2011, ejecutado al 31 de diciembre de 2011).

- Estudio de estabilidad del terreno en el barrio El Templete del municipio de Valdivia (Convenio 8894 del 02 de mayo de 2011, ejecutado al 31 de diciembre de 2011).

Se están realizando actividades de protección de cuencas abastecedoras y recuperación de ciénagas, humedales y cuerpos de agua en sectores de los municipios de Puerto Berrío (ciénagas La Samaria y Chiqueros), Puerto Nare, Yondó, Caucasia y Tarazá y restablecimiento de la vegetación protectora mediante reforestaciones en los municipios de Amalfi, Toledo, Cisneros, Vegachí, Bello, Caucasia y La Pintada.

En vista de la baja ejecución de las administraciones municipales con convenios para reforestación (municipios de La Pintada, Cisneros, Toledo, Amalfi, Jericó, Caucasia, Valdivia, Vegachí, Santa Bárbara, El Bagre y Tarazá), CORANTIOQUIA los citó a una reunión plena el 9 de noviembre de 2011, a la cual sólo asistieron los representantes de Amalfi, Valdivia y La Pintada, por lo que espera tomar medidas jurídicas con las administraciones municipales que no asistieron.

CONCLUSIÓN: En lo que tiene que ver con las obras de reparación de jarillones en el municipio de Nechí, en el cual se presentaron inundaciones durante los años 2010 y 2011, los recursos para la recuperación del dique marginal fueron entregados por el Fondo Nacional de Calamidades al INVÍAS, el cual está adelantando la recuperación de los sectores de Caregato y Santa Anita (sur de Bolívar, región de La Mojana).

Para el Municipio de Nechí el Fondo Nacional de Calamidades aprobó tres (3) proyectos para obras menores, cada uno por $250.000.000. Estos proyectos fueron:

- Construcción de 1800 metros de dique de contención en el sector de la vereda La Esperanza.
- Construcción de espigones mediante la utilización de pentápodos en el corregimiento de Colorado.
- Construcción de espigones mediante la utilización de pentápodos en la cabecera municipal.

En cuanto al dique marginal del municipio de Yondó, este viene siendo recuperado y realzado para la mitigación de inundaciones con recursos de ECOPETROL.

Por lo anterior, CORANTIOQUIA informa no haber invertido recursos en la reparación de jarillones.

SEGUIMIENTO FUNCIÓN DE ADVERTENCIA PENSIONES.

De igual manera, se realizó el seguimiento al control de advertencia relacionado con los encargos de las personas que estaban próximas a pensionarse, estableciendo que dicha situación no se presentó en la Corporación durante la vigencia 2011.

3.1.3 Financiero

Para la evaluación de la razonabilidad de los Estados Financieros se examinaron las cuentas más representativas y que reflejan la misión y gestiones realizadas por parte de la Corporación durante la vigencia 2011, así: Inversiones equivalente al

16.5% del total activo, deudores equivalente al 38.8, dentro de propiedad planta y equipo, terrenos que equivalente al 54%; de otro lado se examinaron las cuentas Provisión para Contingencias, Ingresos Fiscales no Tributarios, Medio Ambiente entre otras; las cuales en su análisis arrojaron las siguientes situaciones:

Hallazgo No. 45. Sistemas de información.

Por política de la Corporación toda la documentación que esta genere y que reciba debe estar debidamente digitalizada e ingresada al aplicativo DOCUNET, no obstante a la fecha de la auditoria, se presentan las siguientes deficiencias:

- Retrasos en la sistematización de la información correspondiente a la vigencia 2011, y vigencias anteriores.

- Debilidades en los sistemas de información - red Corporativa en cuanto a la lentitud al acceso de los servicios y aplicaciones.

Situación presentada por poca efectividad en las gestiones realizadas para la disminución de las deficiencias presentadas, dificultando la labor de control tanto de la Corporación como de la Contraloría General de la República, en cuanto a las consultas, verificaciones y cruces que cada una debe realizar para el cumplimiento de sus funciones. Administrativo.

Hallazgo No. 46. Concepto comprobante de egreso.

La cláusula primera, objeto del contrato interadministrativo No. 725 del 28 de junio de 2011 firmado entre Corantioquia, Cornare, las Secretarias de Minas y Gobierno del Departamento de Antioquia y la Empresa para la Seguridad Urbana, el cual establece: “Brindar de manera idónea, oportuna y eficiente, el apoyo logístico, técnico y humano que requieran la Fiscalía Ambiental y/o Autoridades Ambientales competentes, entiéndase Cornare y Corantioquia, en la ejecución de acciones tendientes al control y erradicación de la minería ilegal en el Departamento de Antioquia y cláusula primera, objeto del contrato 9043 de septiembre 05 de 2011, establece: Acompañar el proceso de apoyo a los municipios para la sustracción y titulación de tierras a los campesinos asentados en el área del proyecto, ordenación forestal sostenible para la zona productora de los bosques del norte y nordeste del departamento de Antioquia , en los municipio de Nechí, El Bagre, Zaragoza, Segovia y Remedios, en el marco del convenio 329 suscrito con la organización internacional de las maderas tropicales-OIMT.

No obstante se elaboró sobre el convenio 725 comprobante de egreso No. 174053 del 21 de octubre de 2011, a través del cual se cancelaba el 100% de los recursos aportados por Corantioquia, el cual registra como concepto “Causación financiera

No. 133 primer pago del convenio 725/11", igualmente mediante Comprobante de egreso N. 173762 del 05 de octubre de 2011, registra como concepto: "Cancelación devolución de retención en la fuente según oficio radicado 118-10070 del 28/08/2011, de la cancelación de la primera cuota del contrato 9043

Situación presentada por deficiencias en los controles establecidos en las actividades de identificación, en la elaboración de los comprobantes, dificultando la labor de verificación de los pagos efectuados por la Corporación, con el riesgo de presentarse confusiones al momento de su revisión. Administrativo.

Hallazgo No. 47. Autorización amortización anticipos.

La cláusula anticipo del contrato No. 8894, establece que el anticipo se amortizará en un 25% del valor de cada informe de actividades ejecutadas hasta alcanzar el valor total alcanzado a título de anticipo".

Sin embargo el interventor del contrato autorizó mediante las certificaciones emitidas la amortización en los dos (2) pagos efectuados durante la vigencia 2011, a través de los comprobantes de egreso 174207 del 26 de octubre de 2011 y 174902 del 30 de noviembre de 2011, porcentaje superior (33%) al establecido en el contrato. Situación presentada por falta de control y seguimiento en las actividades de interventoría, presentándose sobreestimación en la cuenta de deudores en cuantía de $12.813.809 y subestimación en la cuenta del gasto en la misma cuantía. Administrativo.

Hallazgo No. 48 D. Pago superior al autorizado.

La cláusula quinta del contrato de consultoría No. 8878 de marzo 28 de 2011, establece la forma de pago, de la siguiente manera: Se realizará en pagos mensuales proporcionales al valor total del contrato previa presentación del informe mensual de interventoría y visto bueno por parte de la supervisión de Corantioquia.

No obstante mediante comprobante de egreso No. 171777 del 06 de julio de 2011, se realiza pago por valor de $11.970.983, valor este que no fue debidamente autorizado por el supervisor, debido a que se anexan dos (2) certificaciones cada una por valor de $5.985.492, con fechas 05 de julio de 2011 y 28 de septiembre de 2011; situación presentada por falta de control y seguimiento por parte de la supervisión y deficiencias en los controles por parte del área de tesorería sobre la pertinencia de los soportes para la realización de los pagos, generando riesgo en la realización de pagos sin la debida autorización y verificación por parte del supervisor. Administrativo – Disciplinario.

Hallazgo No. 49. Pagos contratos.

La cláusula cuarta del contrato interadministrativo 8951 del 28 de junio de 2011, establece que: Corantioquia entregará al municipio a título de anticipo, una suma igual al cuarenta por ciento (40%) del valor aportado por la Corporación el cual será amortizado a descontado en un 25%, del valor del anticipo hasta completar el 100% del valor entregado a titulo de anticipo y será pagado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Firma del contrato: 28 de junio de 2011; 2. Certificación de una entidad bancaria sobre la apertura de una cuenta especial en la que se manejen estos recursos: 27 de julio de 2011, 3. El respectivo registro presupuestal: 28 de junio de 2011.

No obstante de lo anterior la Corporación realizó el pago del anticipo mediante comprobante de egreso No. 173055 del 02 de septiembre de 2011, es decir un (1) mes después del cumplimiento de los requisitos por parte del Municipio, situación presentada debido a que solo hasta el 31 de agosto de 2011 fue contabilizada dicha obligación, por debilidades de control y seguimiento por parte de la supervisión, con el riesgo que se presenten demoras e incumplimientos por parte de los contratistas con lo cual se vería afectada la ejecución de contrato. Administrativo.

Hallazgo No. 50. Cuentas corrientes.

A corte 31 de diciembre de 2011, la Corporación posee aperturadas con entidades financieras, treinta y ocho (38) cuentas bancarias, de las cuales veinticuatro (24) son cuentas corrientes que cuentan con un saldo de $424.722.227,73 que representan el 63% del total de las cuentas y un 10% del saldo del efectivo, sobre estas últimas posee recursos propios por $198.672.084,75 que representan el 4% del efectivo de la corporación; situación presentada por falta de políticas claras para la apertura de cuentas bancarias donde se manejen recursos de la Corporación, afectando la posible rentabilidad que podrían generar estos recursos por concepto de rendimientos financieros. Administrativo.

Hallazgo No. 51. Notas crédito facturación **MINEROS S.A**

"El *art. 2 de la Resolución No. 16442 del 13 de diciembre de 2011, establece: Consecuente con lo resuelto en el artículo anterior, acceder a la reclamación presentada por MINEROS S.A identificada con NIT 890.914.525-7, a través de su apoderado frente al documento equivalente a factura PZ-286, expedido el 31 de enero de 2011, por los motivos expresados por la administración, no por los presentados por el reclamante, de conformidad con lo estipulado en la parte motiva de la presente providencia"*

La Corporación, mediante la expedición de la resolución antes mencionada acepta la reclamación por parte de MINEROS S.A, evidenciando de esta manera las fallas existentes en los actos, documentos y procedimientos internos, situación que genera riesgo de un mayor impacto por el deterioro del medio ambiente, debido a que la Corporación pierde el derecho de facturarle a dicha empresa sobre los vertimientos realizados durante las vigencias 2009 y 2010 y por ende las acciones para la recuperación de las áreas afectadas no se llevarían a cabo y los valores antes registrados en contabilidad se cancelan con la expedición de notas crédito, lo que representó una variación de los activos de la Corporación en un 43% y de los ingresos en 37%. Administrativo.

Hallazgo No. 52. Factura PZ – 286

"*El Articulo 3 de la Resolución 16442 del 13 de diciembre de 2011, establece: Comunicar a la subdirección Administrativa y financiera, a través del área correspondiente para que respecto a los documentos equivalentes a facturas PZ-286 del 31 de enero de 2011 y PZ-382 del 04 de noviembre de 2011, realice las notas créditos respectivas".*

La dirección Territorial de Panzenú, emitió documento equivalente a factura PZ-382 del 04 de noviembre de 2011 por valor de $88.042.039.507, el generó unos intereses de $10.297.077,55, situación que evidencia una clara desarticulación entre las dependencias, debido a que era de conocimiento que la empresa MINEROS S.A había presentado reclamación sobre la facturación de la vigencia anterior desde el mes de agosto de 2011 y a la fecha este no se encontraba resuelto, siendo su resultado la eliminación de la misma a través de notas créditos autorizada mediante la resolución a la cual se hace mención, afectando transitoriamente los resultados del ejercicio y creando faltas expectativas a la Corporación. Administrativo.

Hallazgo No. 53. Notas crédito – Deudores

En verificación a la cuenta de deudores y notas a los estados contables se pudieron evidenciar ajustes realizados por la Corporación por los siguientes conceptos: Doble registro de la cuenta de cobro $1.487.828.000, Liquidación incorrecta $183.011.825.000, Modificación de la base de cobro $34.338.573.704, valores no objeto de cobro $7.114.287.127, entre las más significativas, situación que obedece a la aceptación de reclamaciones y a ajustes internos en el proceso de facturación en la central y direcciones territoriales, generando desgaste administrativo, con el riesgo que se generen demandas en contra de la Corporación por facturaciones incorrectas y falsas expectativas por parte de la dirección para la toma de decisiones. Administrativo.

Hallazgo No. 54. Cuentas de difícil cobro.

"*El Plan General de contabilidad Publica en su numeral 9.1.1.3 – Deudores, establece 154. Como resultado del grado de incobrabilidad originado en factores tales como antigüedad e incumplimiento, debe provisionarse el valor de los derechos que se estimen incobrables y ajustarse permanentemente de acuerdo a su evolución"*

Con corte a 31 de diciembre de 2011 se reflejan en la cuenta 1475 "Deudas de difícil cobro" $2.553.545.290, valor este que se vio incrementado con respecto a la vigencia 2010, en cuantía de $2.355.221.439,64 equivalente al 1187,6%, situación presentada por deficiencias en las gestiones de cobro realizadas por parte del área encargada, con el riesgo para la Corporación de la no recuperación de dichos recursos, por lo cual se vería afectado el flujo de recursos para la entidad y por ende la no destinación de estos a impactar las actividades propias de su objeto social. Administrativo.

Hallazgo No. 55. Rendimientos inversiones.

El art. 3 de la Resolución 16513 del 28 de diciembre de 2011, a través del cual la Corporación adopta las practicas, métodos, procedimientos y políticas contables y Financieras, establece en lo referente a las inversiones: El portafolio de inversiones se controla en Tesorería diferenciando las siguientes fuentes: tasa retributiva, tasa por uso, y otra rentas que conforman las demás renta del patrimonio corporativo, incluidos los rendimientos financieros de cada una, no obstante se pagan con cargo a él, obligaciones siempre y cuando le favorezcan a la Corporación, en todo caso se mantiene en control del mismo y la destinación de cada fuente o recurso mediante conciliaciones realizadas frente a los datos presupuestales igualmente por fuente y recurso.

No obstante de lo anterior en revisión de los registros realizados por la Corporación, con respecto a los rendimientos generados como resultado del portafolio de inversiones, se pudo identificar en la ejecución presupuestal de ingresos que $6.726.443 no se encuentran incorporados al presupuesto, situación generado por deficiencias en la interfaces del modulo de safix, afectando la destinación que debe hacerse sobre el mismo. Administrativo.

Hallazgo No. 56. Descuentos retención en la fuente.

"*El Art. 6 del decreto 1189 del 17 de junio de 1988, establece: Cuando se efectúen retenciones por concepto de impuesto sobre la renta y complementarios, en un valor superior al que ha debido efectuarse, el agente retenedor podrá reintegrar los valores*

retenidos en exceso o indebidamente, previa solicitud escrita del afectado con la retención, acompañada de las pruebas, cuando a ello hubiere lugar".

"El Art. 173 de la Ley 1450 de 2011, Aplicación de retención en la fuente para trabajadores independientes, establece: A los trabajadores independientes que tengan contratos de prestación de servicios al año que no exceda a trescientas (300) UVTs mensuales, se les aplicará la misma tasa de retención de los asalariados estipulada en la tabla de retención en la fuente contenida en el art. 383 E.T., modificado por la Ley 1111 de 2006".

"El art. 1 del decreto 3590, aplicación de la tabla de retención para trabajadores independientes: Para la aplicación de la tabla de retención en la fuente contenida en el artículo 383 del estatuto tributario, el trabajador independiente deberá allegar en todos los casos ante el agente retenedor, una certificación que se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento……. La presentación de la certificación a que hace referencia el presente artículo, deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles de cada mes y es requisito para el pago o abono en cuenta al contratista".

No obstante de lo anterior se presentaron las siguientes inconsistencias en la aplicación de la tabla de retención en la fuente para los contratistas de la Corporación, Así:

Pago aplicando beneficio sin certificación de ingresos a contratistas

- Pagos contratos No.8869, pagos 8 y 9 del contrato 8842, pago 6 y 7 del contrato 8843, pagos 6, 7 y 8 del contrato 8845, pagos 4, 5 y 6 del contrato 8852, pago 6 del contrato 8882, pago 5 del contrato 8888, pago 2 del contrato 8952, pago 3 del contrato 8973,
- Comprobante de egresos No. 171471, 172920, 173517, 174127, 175523, del contrato 8848, No. 171538 y 174002 del contrato 8900, No. 171710, 173633 y 1743476 del contrato 8925, No. 173869 del contrato 9042, No. 173762 del contrato 9043, No. 171857 del contrato 8889, No. 171889 del contrato 8901, No. 171855 y 173860 del contrato 8902, No. 171488 y 174160 del contrato 8909, No. 172901 y 173662 del contrato 8917, No. 171935 y 173864 del contrato 8923, No. 173008 del contrato 8971, No. 171894 y 173970 del contrato 8840, No. 171796, 173171, 173810 y 175650 del contrato 8874, No. 171862, 172492, 173983 y 175174 del contrato 8893, No. 171972 y 174190 del contrato 8905, No. 171454, 171993, 172651 y 173969 del contrato 8907, No. 171932, 173313 y 173879 del contrato 8927, No. 174033 del contrato 8960, No. 174034 del contrato 9048.

Situación presentada por deficiencias en los controles establecidos por la Corporación sobre la aplicabilidad de normatividad vigente y documentos

requeridos para la realización de los pago, generándose el riesgo que se realicen menores pagos a la DIAN por la aplicación de beneficios a terceros. Administrativo.

Hallazgo No. 57. Depuración contable.

La corporación emitió durante la vigencia 2011, resoluciones mediante las cuales se autoriza la eliminación de cuentas contables en el grupo de deudores, no obstante se presentan las siguientes inconsistencias:

- Se presenta una diferencia de $229.515, entre el valor total registrado en la resolución 16155 del 14 de octubre de 2011, ($2.874.469 y el valor del registro en el libro ($3.103.984)
- Se presenta diferencia de $135.000, entre el valor registrado en la resolución como eliminación del capital a nombre de la Compañía Mineros Oro norte, Nit 800.187.508, ($39.150.000) y el registrado en el libro de deudores por $39.015.000

Situación presentada por falta de control en la elaboración de los soportes que respaldan las operaciones y decisiones tomadas en la entidad, evidenciándose retirando valores menores en un caso y mayores en otros de los autorizados por la Dirección, es decir subestimación y sobreestimaciones sobre las cuentas afectadas. Administrativo.

Hallazgo No. 58. Autorización pagos.

La cláusula primera, supresión de cláusulas del Otro si No. 1 del 21 de septiembre de 2011, que modifica el convenio 652 de 16 de junio de 2011, establece: suprimir las cláusulas décima tercera de las garantías y cuarta del anticipo del convenio 652.

No obstante, mediante oficio radicado en la corporación 1111-13115 el 01 de noviembre de 2011, el supervisor solicita que en cumplimiento de la cláusula cuarta de contrato se proceda a desembolsar el anticipo del 20% por valor de $26.000.000, el cual es cancelado, mediante comprobante de egreso 174372 del 02 de noviembre de 2011, por dicho valor, es decir sobre cláusulas inexistentes, debido a la falta de seguimiento y control parte del supervisor, generando una sobreestimación de la cuenta 14201301 – Contratos interadministrativos en cuantía de $13.000.000. Administrativo.

Hallazgo No. 59. Requisitos contractuales.

La cláusula cuarta del convenio 667, en su numeral 2, hace referencia al anexo de la certificación de cuenta bancaria, no obstante mediante memorando el supervisor

del contrato solicita el pago del anticipo, registrando en este el número de la cuenta, pero esta no es adjuntada, situación presentada por debilidades en los controles sobre la realización de los pagos, generando el riesgo de desviación de recursos. Administrativo.

Hallazgo No. 60. Cuenta contable mantenimiento.

La descripción de la cuenta 5111 – Gasto Generales del catálogo de cuentas establece: Representa el valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas de la entidad contable pública.

Objeto del contrato: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de la Corporación con o sin suministro de insumos, repuestos y accesorios

No obstante la Corporación registró en la cuenta 511116- Reparaciones el valor total de los recursos del contrato 9058 y no en cuenta 511115 – Mantenimiento, situación presentada por falta de control en el registro de las operaciones de la entidad, generándose una subestimación en cuenta de Mantenimiento en cuantía de $16.206.629. Administrativo.

Hallazgo No. 61. Soportes legalización anticipo.

La cláusula de anticipo de los convenios 667 y 672, estableció como requisito para su cancelación, documentos suscritos con los propietarios de los predios a intervenir, No obstante en verificación de los documentos soportes del pago del anticipo dicho documento no fue anexada, situación presenta por falta de control sobre los requerimientos para su cancelación, generando riesgo una vez iniciado el contrato de controversias con los propietarios de los predios, dificultando la ejecución de los mismos. Administrativo.

Hallazgo No. 62. Cambio de artículo contrato suministro.

La cláusula primera del contrato 8884, establece suministro de reactivos, vidriería y consumibles para el laboratorio de calidad ambiental de Corantioquia listados en la ficha técnica, la cual registra un dispensador manual y uno electrónico, no obstante mediante comprobantes de egreso No. 170859 del 24 de mayo de 2011 y CE 172045, se cancelan dos (2) dispensadores manuales, presentándose una diferencia de $870,000 entre el valor de un dispensador manual $754,000 y uno electrónico $1.624.000, situación presentada por falta de control en la entrega de los artículos, generando riesgo de no cumplimiento de las actividades a realizar

con el dispensador electrónico y de posible pérdida de recurso en dicho valor. Administrativo.

Hallazgo No. 63. Objeto contrato vs. Objeto del CDP y RP

"La cláusula primera del contrato No. 9092 del 01 de noviembre de 2011, establece objeto: Suministro de un vehículo tipo camioneta cuatro puertas 4x4, diesel full equipo, modelo 2011, con aire acondicionado para unidad de rescate de fauna", no obstante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 86254 y el Registro Presupuestal No. 140247registran como objeto: Suministro de un vehículo tipo camioneta cuatro puertas, 4x4, diesel full equipo con platón, modelo 2011 y dos vehículos tipo panel diese modelo 2011 por lotes, situación presentada por debilidades de control en la emisión de los soportes de presupuesto y elaboración de minutas de los contratos, generando inseguridad sobre el verdadero objeto respaldado en dichos soportes. Administrativo.

Hallazgo No. 64. Pagos contrato 887 de 2011.

La cláusula cuarta, del contrato 887 del 28 de marzo de 2011, establece valor y forma de pago: El presente contrato tiene un valor de cincuenta y cinco millones MLC ($55.000.000) los cuales se cancelaran en forma mensual en pagos de igual valor, previa presentación del informe del supervisor donde conste el cumplimiento de las obligaciones contraídas, igualmente el supervisor deberá presentar la certificación de desembolso.

En verificación de los pagos realizados se pudo evidenciar en los registros realizados en la cuenta de ahorros del BBVA 299-00882-1, pago de las cuotas 3 y 6, realizados mediante comprobantes de egresos 171629 del 29 de junio y 28 de septiembre de 2011, ambas por $5.500.000, situación presentada por falta de control sobre la conservación de los documentos que soportan las operaciones de la entidad, generando incertidumbre sobre la verdadera destinación de dichos recursos. Administrativo.

Hallazgo No. 65. Confusión valores convenio 643.

La cláusula tercera – valor del convenio, establece los valores aportados tanto por la Corporación como por el Municipio beneficiario del mismo, sin embargo sobre el convenio 643 se presentan las siguientes inconsistencias, las cuales generan confusión e inseguridad sobre los valores realmente aportados por ambas partes, así:

De manera general al inicio del contrato se registra, valor del contrato: $175.030.687, Corantioquia $140.024.550, Municipio $35.006.137, información que es ratificada en la cláusula tercera- Valor del convenio, no obstante la cláusula

cuarta-forma de pago registra: La forma de pago de los recursos aportados por la Corporación para la ejecución de la obra y de la interventoria cuyo valor asciende a $129.153.061 se realizará así: un primer pago del 20%, una vez conste en el informe remitido por el interventor del contrato de obra un avance en ejecución física del 10% de acuerdo a lo relacionado en el Plan Operativo y de inversiones, previa certificación del supervisor de la Corporación. Un segundo pago del 40%, una vez conste en el informe entregado por el interventor del contrato de obra un avance en ejecución física del 40%.....sin embargo el interventor autoriza se realicen pagos sobre la base de $112.624.555, es decir $67.574732, valor que es cancelado mediante comprobante de egreso 175164 del 07 de diciembre de 2011, de igual manera el Valor del registro presupuestal asciende a la suma de $129.153.061.

Situación presentada por falta de seguimiento y control por parte de la interventoría, y oficina encargada de la elaboración de las minutas de los convenios, presentándose subestimación en la cuenta del gasto por $9.917.105. Administrativo.

3.1.4 Legalidad

Dentro del control de legalidad realizado a los contratos celebrados por Corantioquia, se verificó que los estudios realizados por el sujeto de control, en cuanto a la conveniencia y oportunidad, estuvieran acordes con los planes de inversión, de adquisición y/o de compra, presupuesto y que el objeto contratado alcanzó los fines previstos para satisfacer las necesidades del sujeto de control; así mismo, que éstos estuvieran suscritos por el funcionario debidamente autorizado mediante acto de delegación, dentro del rango de la cuantía establecida.

Además, se verificó que los certificados de disponibilidad y registro presupuestal que amparan las obligaciones contractuales, estuvieran autorizados por funcionario competente (Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces), expedidos en forma previa al compromiso y acordes con la destinación del recurso; anexo a lo anterior, que la contratación estuviera salvaguardada ante los diferentes riesgos o perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, que puedan derivarse de la ejecución de los contratos, con la exigencia de constitución de garantías; finalmente, se verificó la aplicación de los controles establecidos en las distintas fases del proceso contractual, entre otras actividades realizadas.

De la revisión realizada, se detectaron las siguientes deficiencias:

Hallazgo No. 66. Tipo de contrato.

El numeral 3 del artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 relacionado con los estudios previos, indica lo siguiente: "*Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección*". En el numeral 3 del estudio de conveniencia y oportunidad previo para el contrato No. 9143 de 2011 de prestación de servicios de transmisión de datos, se establece como fundamento jurídico de la modalidad de selección: "*La Subdirección de Regionalización y el Grupo de Gerencia de la Información y el Conocimiento, adelanta la presente contratación por la modalidad de selección de contratación directa bajo el fundamento de que el objeto a contratar se enmarca en lo establecido en el literal C del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 78 del Decreto 2474 de 2008*". Sin embargo, se evidencian las siguientes situaciones:

- La normativa de ley no se especificó en forma correcta, toda vez que el artículo 2º de la misma, contiene varios numerales en los cuales está contenido el literal c. que hacen referencia a modalidades distintas.

- A su vez, en dicho fundamento jurídico se cita el artículo 78 del Decreto 2474 de 2008, el cual estipula los casos en que proceden los contratos interadministrativos en la contratación directa; no obstante, se celebró un contrato de prestación de servicios.

Situaciones generadas por debilidades de control en la elaboración de los documentos previos y el contrato, que conlleva a incertidumbre sobre algunos documentos que acorde con la norma se deben tener en cuenta para su ejecución como es el caso de las pólizas. Administrativo

Hallazgo No. 67. Programación de Actividades.

Según lo establecido en la cláusula primera del Convenio 725 de 2011, cuyo objeto es: "*En virtud del presente contrato la Empresa de Seguridad Urbana – ESU - se obliga con el departamento de Antioquia – Secretaría de Gobierno y Minas, CORNARE Y CORANTIOQUIA, a brindar de manera idónea, oportuna y eficiente, el apoyo logístico, técnico y humano que requiera la Fiscalía Ambiental y CORNARE y CORANTIOQUIA, en la ejecución de acciones tendientes al control y erradicación de la minería ilegal en el departamento de Antioquia*"; sin embargo, no se especifica en qué condiciones se realizará el mismo y la programación de actividades a ejecutar. Situación generada por debilidades de control en la elaboración de los contratos, que dificulta el seguimiento para verificar el cumplimiento del objeto contractual. Administrativo

Hallazgo No. 68. Asignación recursos.

El numeral 1º del artículo 45 de la Ley 99 de 1993, establece: *"El 3% para las Corporaciones Autónomas Regionales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y el embalse, que será destinado a la protección del medio ambiente y a la defensa de la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto*". La corporación destinó recursos del sector eléctrico para la financiación del convenio 725 de 2011 y justificó la inversión en la problemática que presenta el departamento. El área crítica de los problemas de explotación minera en la jurisdicción de la Corporación está ubicada en las regiones del Bajo Cauca y Nordeste; sin embargo, dichas áreas no son de influencia de generación de energía, lo que obstaculiza la ejecución de dichos dineros para estas zonas; situación generada por debilidades de control en la asignación de las partidas, que dificulta la inversión programada. Administrativo.

Hallazgo No. 69. Requisitos de procedimiento en la contratación abreviada.

- El numeral 5 del Anexo de Manual de Contratación para la selección abreviada de menor cuantía, establece lo siguiente: "*Elaborar Aviso de Convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y enviarlo con memorando razonero a la Oficina Jurídica para revisión*". Sin embargo, para el contrato No. 9129 de 2011, no existe evidencia del envío a dicha dependencia para su revisión.

- Así mismo, los numerales del 24 al 26 de los pasos para la selección abreviada de menor cuantía, establecen: "La verificación de requisitos habilitantes y Evaluación de las propuestas, por parte del Comité evaluador, teniendo en cuenta los factores de ponderación del pliego; la sustentación del precio ante el comité evaluador en caso de presentarse ofertas artificialmente bajas y la recomendación al ordenador del gasto por parte del comité evaluador acerca de la situación del numeral 25"; no obstante, en el contrato 9058, no se evidencian dichos documentos.

Situaciones generadas por debilidades de gestión en el trámite del proceso, que conlleva la no aplicación de controles establecidos en el procedimiento. Administrativo

Hallazgo No. 70. Requisitos de procedimiento en la contratación.

- El numeral 2 y 3 del Anexo del Manual de Contratación para la selección abreviada, entre sus actividades establece: "*El envío al banco de proyectos para su inscripción y posterior remisión al Comité de Contratación*"; no obstante, en el proceso desarrollado para la celebración del contrato 8884, no existe evidencia de la documentación de dichos controles. Así mismo, el

numeral 5 del mencionado anexo indica lo siguiente: "*Elaborar Aviso de Convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y enviarlo con memorando razonero a la Oficina Jurídica para revisión*". Sin embargo, en los procesos adelantados para la celebración de los contratos Nos. 8884 y 9059 de 2011, no existe evidencia del envío a dicha dependencia para su revisión.

- Similar situación se presentó en los numerales 3 y 5 del Anexo del Manual de Contratación para la licitación pública No. 8997 de 2011, entre sus actividades establece: "*Reunión del Comité de Contratación para la aprobación del proceso y expedición del Acta*"; no obstante, en el proceso desarrollado para la celebración del contrato 8997, no existe evidencia de dichos controles. Además de lo anterior, el numeral 30 de dicho anexo indica lo siguiente: "*Publicar el informe de evaluación, por cinco días hábiles en el SECOP*". Sin embargo, no existe evidencia de haber cumplido con dicha actividad.

Situación generada por debilidades de gestión en el trámite de los procesos, que no permite verificar la aplicación de controles establecidos en el procedimiento. Administrativo.

Hallazgo No. 71. Requisitos de procedimiento en la Selección abreviada.

Los numerales 3, 6, 7, 8, 13, y 26 del Anexo del Manual de Contratación para la selección abreviada, entre sus actividades establece: "*Reunión del Comité de Contratación para la aprobación del proceso y expedición del Acta Elaborar Aviso de Convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y enviarlo con memorando razonero a la Oficina Jurídica para revisión, revisión de Aviso de Convocatoria y del proyecto de pliego de condiciones y recomendar correcciones, Elaboración de Resolución de designación del Comité evaluador, para revisión de jurídica, VoBo del Gerente del programa y envío para la firma del ordenador del gasto y Recomendación al ordenador del gasto por parte del comité evaluador acerca de la situación del numeral 25, entre otras*"; no obstante, en el proceso desarrollado para la celebración del contrato 8997, no existe evidencia de dichos trámites. Situación generada por debilidades de gestión en el trámite del proceso, que conlleva la no aplicación de controles establecidos en el procedimiento. Administrativo.

Hallazgo No. 72. Valor y forma de pago de los convenios.

En los convenios 643, 649, 662, 705, 737, 8958 y 711 de 2011 correspondientes al **Proyecto 12. Saneamiento ambiental de los asentamientos**, se presenta una diferencia entre el valor de los aportes de Corantioquia y el valor en la forma de pago de dichos aportes por $155.825.711, diferencia que en la minuta de dichos convenios no se específica a que se debe, debido a que no se reflejó en los convenios la totalidad de los recursos estipulados en los estudios previos y que

corresponden a imprevistos, obras adicionales e IVA, lo que genera imprecisiones sobre el real valor de los aportes de CORANTIOQUIA. Administrativo.

Tabla No. 19. Diferencia aportes convenios.

No. Convenio	Valor aportes CORANTIOQUIA	Valor en la forma de pago de los aportes	Diferencia
643 de 2011	$140.024.550	$129.153.061	$10.871.489
649 de 2011	$160.000.000	$144.454.796	$15.545.204
662 de 2011	$622.040.296	$565.328.362	$56.711.934
705 de 2011	$550.479.359	$522.996.163	$27.483.196
737 de 2011	$204.805.764	$181.709.260	$23.096.504
8958 de 2011	$99.987.646	$89.119.064	$10.868.582
711 de 2011	$98.587.149	$87.338.347	$11.248.802
TOTAL DIFERENCIAS			**$155.825.711**

Hallazgo No. 73. Modificación garantía

El CONVENIO No. 711 del 29 de junio de 2011 suscrito con el Municipio de Hispania con el objeto de aunar recursos para la construcción de sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas en las veredas La Florida y La Cuelga por $118.587.149 y un plazo de 240 días calendario, inició el 11 de julio de 2011 y terminaba el 04 de marzo de 2011, con otrosí No. 01 del 24 de febrero de 2012 se prórroga el plazo en 120 días calendario y de acuerdo con el otrosí, el contratista deberá ampliar la garantía única por una vigencia igual al plazo del presente otrosí y aportar el certificado de modificación para ser aprobado por la Oficina Asesora Jurídica; sin embargo, a la fecha el municipio no había aportado dicho certificado, debido a deficiencias de gestión, poniendo en riesgo la validez de los amparos en caso de siniestro. Administrativo.

Hallazgo No. 74 D. Vigencia del convenio

El Convenio No. 700 del 29 de junio de 2011 suscrito con el Municipio de Barbosa con el objeto de aunar recursos para la construcción de sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas en la vereda El Tigre por $55.097.306 y un plazo de 180 días calendario, inició el 29 de junio de 2011 y terminaba el 25 de diciembre de 2011, a esta fecha la ejecución física del convenio era del cero (%) y no se le suscribieron prórrogas. Para la ejecución de éstas y otras obras Corantioquia suscribió el contrato de obra No. 9138 el 23 de diciembre de 2011. Por lo anterior la ejecución de las obras correspondientes al Convenio No. 700 se hará por fuera del plazo de dicho convenio, debido a debilidades de supervisión y control que genera riesgos sobre la liquidación del convenio. Administrativo – Disciplinario.

Hallazgo No. 75. Valor del registro presupuestal.

El Convenio No. 643 del 8 de junio de 2011 para la Optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas del corregimiento Labores, municipio Belmira, según lo estipulado en la cláusula tercera el valor del mismo es *"$175.030.687, de los cuales Corantioquia aporta $140.024.550 y el municipio $35.006.137*", cifras que corresponden al valor de los aportantes en el encabezado de la minuta; sin embargo, en la cláusula cuarta de la forma de pago establecen que "*la obra y la interventoría tienen un valor de $129.153.06*1" y se expide el Registro Presupuestal No. 134059 del 08 de junio de 2011 por $129.153.061, presentando una diferencia entre las cifras del valor y la forma de pago y registro presupuestal de $10.871.489. Hecho que denota inconsistencias en la elaboración del documento y que puede conllevar a la ordenación de gastos sin el debido respaldo presupuestal. Administrativo.

Hallazgo No. 76. Prórroga contrato.

El contrato de Prestación de Servicios No. 8971 de 2011 para Realizar asistencia técnica a los proyectos que para el establecimiento de redes de comercialización de reciclaje apoye CORANTIOQUIA en los municipios de su jurisdicción ubicados en zona de influencia del sector eléctrico,…, por $20.640.000 y un plazo de 180 días calendario, inició el 14 de julio de 2011 y terminaba el 10 de enero de 2012 con pagos mensuales de $3.440.000. Sin embargo el 6 de enero de 2012 con Otrosí No. 1 se prorroga su plazo en 90 días calendario sin la previa apropiación de los respectivos recursos para cubrir dicho período, y el 27 de enero de 2012 con Otrosí No. 2 se adiciona su valor en $10.320.000; debido a deficiencias administrativas y de gestión en la supervisión que permitieron la prórroga de un contrato de prestación de servicios sin contar previamente con los recursos necesarios. Administrativo.

3.1.5 Plan de Mejoramiento.

El Plan de Mejoramiento presentado por la corporación el 1º de diciembre de 2011 y al cual la Contraloría General de la República emitió concepto de coherencia e integridad, excepto por los hallazgos Nos. H42, H44, H45, H46 y H47, que no se les estableció acción de mejoramiento, le fue realizado el seguimiento a las acciones que presentaban plazo de implementación al 31 de diciembre de 2011 y de la revisión efectuada, se determinó que la entidad había implementado las acciones de mejora aprobadas y cuenta con los soportes de las mismas; sin embargo, para aquellas acciones que no subsanaron la deficiencia informada en el área de contratación y gestión, las observaciones se encuentran inmersas en el presente informe. De evidenciarse en el próximo proceso auditor podrá dar lugar a proceso administrativo sancionatorio.

Las observaciones que no fueron objeto de evaluación, por tener un plazo para su implementación posterior al 31 de diciembre de 2011, deben ser incluidas en el nuevo y único Plan de Mejoramiento que debe ser implementado por la entidad.

Además de lo anterior, no se cumplieron las acciones de mejora en el tiempo estipulado dentro del Plan de Mejoramiento de los siguientes hallazgos:

Plan de Mejoramiento 2011 (vigencia 2010)

Hallazgo No. 44 (77). Inversiones

"*La Corporación utiliza los recursos provenientes de las transferencias del Sector eléctrico, tasas retributivas, tasas por uso para constituir el portafolio de inversiones el cual a 31 de diciembre de 2010 ascendía a $26.205 millones equivalente al 88.88% de la liquidez, conformado por $19.879 millones invertidos en certificados de depósito a término y $6.326 millones en una participación que posee del total de la cartera colectiva abierta; donde la rentabilidad no es constante y está sometida a condiciones de mercado, dejando de invertir en la recuperación de las fuentes receptoras de la jurisdicción de la Corporación, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente; Debido al incumplimiento de los principios de planificación y de programación integral en concordancia con el de eficacia; Lo que no permite asegurar el uso eficiente de los ingresos en cumplimiento de los fines del estado y el desempeño adecuado de sus funciones de autoridad ambiental que le han sido asignadas, acumulando de esta manera recursos de inversión en el mercado de valores*"

Plan de Mejoramiento 2010 (vigencia 2009)

Hallazgo No. 2 (78). Portafolio de Inversiones

"*A diciembre 31 de 2009 la Corporación tenía invertidos en el portafolio de inversiones recursos de rentas de destinación específica así: Transferencias del Sector Eléctrico $11.625,29 millones equivalentes al 38,78% del portafolio; tasas por uso $1.104,68 millones que corresponden al 3,68% del portafolio y Tasas por vertimiento $1.096,56 millones que equivalen al 3,65% del portafolio. De acuerdo con los estados financieros de las últimas seis vigencias se evidencia que el comportamiento de la inversión en títulos valores representa en promedio 3 veces el monto de recursos invertidos en el cumplimiento de la misión institucional; Debido a deficiencias en la programación y ejecución de los proyectos a financiar con estos recursos; situación que puede generar que no se cumpla con la destinación específica de los mismos*"

Hallazgo No. 6 (79). Pagos con transferencia del Sector Eléctrico

"*En la práctica la Corporación aplica la unidad de caja, dado que realiza los pagos de sus obligaciones tanto operativas como de inversión desde cualquier cuenta bancaria (…) (siguen varias viñetas); debido a que la corporación sustentada en la suficiencia de recursos financiero no diferencia las cuentas bancarias de las cuales hace los giros para cubrir con sus obligaciones, actuación que generó desviación de fondos por $98,96 millones a proyectos que no están relacionados con la protección de cuencas, tal como lo establece la ley; dificulta la verificación de la inversión a la comunidad, a la sociedad y a los organismos de control de los recursos con destinación específica*".

Hallazgo No. 25 (80). Planta de Cargos

"*Se observa que en el Grupo de la Gerencia de la información y del conocimiento de la corporación, no se cuenta con suficiente personal con perfil informático, por cuanto en la planta de cargos sólo hay uno con formación en Ingeniería de Sistemas y los demás funcionarios asignados a dicho grupo tienen los siguientes perfiles profesionales: Historiador, Ingeniero Químico, Bibliotecólogo y Delineante de Arquitectura e Ingeniería; no se cuenta con suficiente personal con perfil informático, por cuanto en la planta de cargos sólo hay uno con formación en Ingeniería de Sistemas; Esta limitación puede ocasionar deficiencias en la capacidad de respuesta del Grupo a las exigencias tecnológicas de la entidad y del entorno*".

Plan de Mejoramiento 2010 (vigencia 2008)

Hallazgo No. 66 (81).

"*La Ley 99 de 1993 establece en el parágrafo 2 del artículo 44 que "el 50% del producto correspondiente al recaudo del porcentaje o de la sobretasa del impuesto predial y de otros gravámenes sobre la propiedad inmueble, se destinará a la gestión ambiental dentro del perímetro urbano del municipio donde haya sido recaudado el impuesto, cuando la población respectiva, dentro del área urbana, fuere superior a un millón de habitantes. Estos recursos se destinarán exclusivamente a inversión". En los acuerdos que establecen la sobretasa ambiental en los municipios Concordia y San Andrés de Cuerquia, se estipula que "De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 99 de 1993 el 50% se destinará exclusivamente a inversión en gestión ambiental", atribución que no pueden tomarse ya que según el anuario estadístico de Antioquia, estos municipios tienen poblaciones inferiores a un millón de habitantes; Situación presentada por deficiencias de gestión en el control de recaudos; con el riesgo que los municipios*

transfieran a la Corporación menores valores para la inversión en proyectos ambientales".

4. ANEXOS

CORANTIOQUIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
BALANCE GENERAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(Cifras expresadas en miles de pesos Colombianos)

542

ACTIVO

		Nota	Periodo Actual 31-12-2011	Periodo Anterior 31-12-2010
1	CORRIENTE		58,327,516	139,668,041
11	EFECTIVO	(1)	5,135,283	5,291,599
1105	CAJA		9,586	3,693
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES I		5,125,697	5,287,906
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS	(2)	15,808,939	26,341,015
1201	INVERSIONES ADMINISTRACIÓN		15,165,355	20,015,429
1202	INVERSIONES ADMINISTRACIÓN		643,584	6,325,586
14	DEUDORES	(3)	37,264,015	107,848,360
1401	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		32,187,035	105,710,544
1406	VENTA DE BIENES		10,930	93,115
1407	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		3,320	187,841
1420	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREG		1,394,759	951,168
1424	RECURSOS ENTREGADOS EN AI		725,003	95,000
1470	OTROS DEUDORES		389,423	612,368
1475	DEUDAS DE DIFICIL RECAUDO		2,553,545	198,324
19	OTROS ACTIVOS	(6)	119,279	187,067
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS		53,463	99,719
1910	CARGOS DIFERIDOS		65,816	87,348
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			**58,327,516**	**139,668,041**
1	NO CORRIENTE		37,590,762	28,018,810
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIP	(5)	15,234,971	12,925,072
1605	TERRENOS		8,250,942	7,430,049
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO		6,762	6,762
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA		4,013	13,562
1640	EDIFICACIONES		5,708,773	5,684,238
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO		759,037	703,610
1660	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO		1,749,439	1,628,306
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS		1,394,608	1,258,270
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y (		4,804,158	4,097,775
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRA		1,811,750	1,558,292
1680	EQUIPOS DE COMEDOR COCINA		20,016	19,998
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CF		- 9,132,293	- 7,885,021
1695	PROVISIONES PARA PROTECCIÓ		- 142,234	- 1,590,769
19	OTROS ACTIVOS	(6)	22,355,791	15,093,738
1920	BIENES ENTREGADOS A TERCEI		128,154	128,154
1925	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE		- 31,751	- 2,839
1960	BIENES DE ARTE Y CULTURA		378,781	392,248
1970	INTANGIBLES		1,094,699	873,997
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE		- 114,000	- 106,671

PASIVO

		Nota	Periodo Actual 31-12-2011	Periodo Anterior 31-12-2010
2	CORRIENTE		4,994,080	4,656,018
24	CUENTAS POR PAGAR	(9)	2,043,629	1,816,943
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SER\		37,278	207,812
2425	ACREEDORES		94,885	76,729
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMI		111,484	122,460
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES		402,129	380,277
2453	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMI		1,292,662	912,550
2455	DEPOSITOS RECIBIDOS EN GAR/		105,191	117,115
25	OBLIGACIONES LABORALES Y DI	(10)	1,058,211	405,253
2505	SALARIOS Y PRESTACIONES SO		1,058,211	405,253
27	PASIVOS ESTIMADOS	(11)	1,786,390	2,019,737
2710	PROVISIÓN PARA CONTINGENCI.		1,628,343	1,242,480
2715	PROVISIÓN PARA PRESTACIONE		158,047	777,257
29	OTROS PASIVOS	(12)	105,850	414,065
2905	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEI		91,062	173,186
2910	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTI		14,788	240,899
TOTAL PASIVO CORRIENTE			**4,994,080**	**4,656,018**
2	NO CORRIENTE		3,740,928	24,046,343
27	PASIVOS ESTIMADOS	(11)	3,740,928	24,046,343
2710	PROVISIÓN PARA CONTINGENCI.		3,740,928	24,046,343
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE			**3,740,928**	**24,046,343**

CORANTIOQUIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
BALANCE GENERAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(Cifras expresadas en miles de pesos Colombianos)

542

		Nota	Periodo Actual 31-12-2011	Periodo Anterior 31-12-2010
1999	VALORIZACIONES		20,899,908	13,808,849
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE			**37,590,762**	**28,018,810**
TOTAL ACTIVO			**95,918,278**	**167,686,851**

		Nota	Periodo Actual 31-12-2011	Periodo Anterior 31-12-2010
TOTAL PASIVO			**8,735,008**	**28,702,361**
	PATRIMONIO			
3	PATRIMONIO		87,183,270	138,984,490
32	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	(13)	87,183,270	138,984,490
3208	CAPITAL FISCAL		34,223,750	40,228,632
3230	RESULTADOS DEL EJERCICIO		31,700,015	90,633,619
3235	SUPERÁVIT POR DONACION		642,165	642,165
3240	SUPERÁVIT POR VALORIZACION		20,899,908	13,808,849
3255	PATRIMONIO INSTITUCIONAL INC		1,312,292	2,742,911
3270	PROVISIONES, DEPRECIACIONES		- 1,594,830	- 9,071,886
TOTAL PATRIMONIO			**87,183,270**	**138,984,490**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			**95,918,278**	**167,686,851**

Usuario: XRGRACIANO Pág. 2 de 3 FEB-14-2012 09:09 AM XENCO S.A:<cBalanceg>

CORANTIOQUIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
BALANCE GENERAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(Cifras expresadas en miles de pesos Colombianos)

542

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

		Nota	Periodo Actual 31-12-2011	Periodo Anterior 31-12-2010
81	DERECHOS CONTINGENTES	(14)	3,769,318	3,686,884
8120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTER		1,807,244	1,888,883
8190	OTROS DERECHOS CONTINGEN		1,962,074	1,798,001
83	DEUDORAS DE CONTROL	(16)	8,630,914	7,725,548
8315	ACTIVOS RETIRADOS		210,002	
8347	BIENES ENTREGADOS A TERCEF		1,577,141	2,095,810
8355	EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE		6,610,940	5,524,545
8361	RESPONSABILIDADES EN PROCI		218,219	90,581
8390	OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE		14,612	14,612
89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)		- 12,400,232	- 11,412,432
8905	DERECHOS CONTINGENTES POI		- 3,769,318	- 3,686,884
8915	DEUDORAS DE CONTROL POR C		- 8,630,914	- 7,725,548

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

		Nota	Periodo Actual 31-12-2011	Periodo Anterior 31-12-2010
91	RESPONSABILIDADES CONTINGI	(17)	22,818,046	33,721,812
9120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTER		22,743,724	33,718,853
9121	OBLIGACIONES POTENCIALES		5,552	2,959
9130	BIENES APREHENDIDOS O INCAI		69,770	
93	ACREEDORAS DE CONTROL	(19)	2,861,605	1,813,123
9346	BIENES RECIBIDOS DE TERCERO		2,853,498	1,751,116
9390	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS		8,107	62,007
99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB		- 25,679,651	- 35,534,935
9905	RESPONSAB. CONTINGENTES PI		- 22,818,046	- 33,721,812
9915	ACREEDORAS DE CONTROL POF		- 2,861,605	- 1,813,123

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
LUIS ALFONSO ESCOBAR TRUJILLO
(Adjunto Certificación)

FIRMA DEL CONTADOR
JORGE HUMBERTO LOPEZ JARAMILLO
TP. 67391-T
(Adjunto Certificación)

FIRMA DEL REVISOR FISCAL
CESAR AUGUSTO FLOREZ BOLIVAR
TP. 84039-T
(Adjunto Dictamen)

" Las notas a los estados contables forman parte integral del presente estado"

Usuario: XRGRACIANO Pág. 3 de 3 FEB-14-2012 09:09 AM XENCO S.A:<cBalanceg>

542

CORANTIOQUIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(Cifras expresadas en miles de pesos Colombianos)

Código	Concepto	Notas	Periodo Actual 31-12-2011	Periodo Anterior 31-12-2010
	INGRESOS OPERACIONALES		**60,206,019**	**132,922,360**
41	INGRESOS FISCALES	(20)	57,664,971	129,791,724
4110	NO TRIBUTARIOS		57,929,035	129,791,724
4195	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)		- 264,064	
43	VENTA DE SERVICIOS	(21)	8,142	6,976
4390	OTROS SERVICIOS		8,142	6,976
44	TRANSFERENCIAS	(20)	968,306	1,478,392
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS		968,306	1,478,392
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	(20)	1,564,600	1,645,268
4705	FONDOS RECIBIDOS		1,552,000	1,633,050
4722	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO		12,600	12,218
	GASTOS OPERACIONALES		**51,881,176**	**42,484,912**
51	DE ADMINISTRACIÓN	(25)	7,853,516	6,801,277
5101	SUELDOS Y SALARIOS		2,528,123	2,560,479
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		98,084	4,730
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		367,789	351,988
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA		81,436	76,854
5111	GENERALES		4,335,761	3,462,314
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		442,323	344,912
52	DE OPERACIÓN	(25)	20,271,648	18,656,311
5202	SUELDOS Y SALARIOS		12,801,441	12,277,185
5203	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		18,353	19,775
5204	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		1,495,022	1,447,759

542

CORANTIOQUIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(Cifras expresadas en miles de pesos Colombianos)

Código	Concepto	Notas	Periodo Actual 31-12-2011	Periodo Anterior 31-12-2010
58	**OTROS GASTOS**	(27)	**142,451**	**347,032**
5802	COMISIONES		106,511	69,310
5808	OTROS GASTOS ORDINARIOS		371,049	214,929
5810	EXTRAORDINARIOS		10	6,123
5815	AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES		- 335,119	56,670
	EXCEDENTE (DEFICIT) EJERCICIO		**31,700,015**	**90,633,819**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
LUIS ALFONSO ESCOBAR TRUJILLO

(Adjunto Certificación)

FIRMA DEL REVISOR FISCAL
CESAR AUGUSTO FLOREZ BOLIVAR
TP. 84039-T
(Adjunto Dictamen)

FIRMA DEL CONTADOR
JORGE HUMBERTO LOPEZ JARAMILLO